





La UNESCO: líder mundial en educación

La educación es la máxima prioridad de la UNESCO porque es un derecho humano esencial y la base para consolidar la paz y el desarrollo sostenible. La UNESCO es la agencia de las Naciones Unidas especializada en educación. Proporciona un liderazgo a nivel mundial y regional para reforzar el desarrollo, la resiliencia y la capacidad de los sistemas educativos nacionales al servicio de todos los estudiantes. La UNESCO lidera los esfuerzos para responder a los desafíos mundiales actuales mediante un aprendizaje transformador, con un enfoque especial en la igualdad de género y África a través de todas sus acciones.

La Agenda Mundial de Educación 2030

En calidad de organización de las Naciones Unidas especializada en educación, la UNESCO ha recibido el encargo de dirigir y coordinar la Agenda de Educación 2030. Este programa forma parte de un movimiento mundial encaminado a erradicar la pobreza mediante la consecución, de aquí a 2030, de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. La educación, fundamental para alcanzar todos estos objetivos, cuenta con su propio objetivo específico, el ODS 4, que se ha propuesto "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos". El Marco de Acción de Educación 2030 ofrece orientación para la aplicación de este ambicioso objetivo y sus compromisos.





Documento de programa publicado en 2022 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia, y la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago), Enrique Delpiano 2058, 7511019 Santiago, Chile.

© UNESCO, 2022



Este documento está disponible en acceso abierto bajo la licencia Attribution-ShareAlike 3.0 IGO (CC-BY-SA 3.0 IGO) (http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/igo/). Al utilizar el contenido del presente documento, los usuarios aceptan las condiciones de utilización del Repositorio UNESCO de acceso abierto (www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp).

Los términos empleados en este documento y la presentación de los datos que en él aparecen no implican toma alguna de posición de parte de la UNESCO en cuanto al estatuto jurídico de los países, territorios, ciudades o regiones ni respecto de sus autoridades, fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta obra son las de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de la UNESCO ni comprometen a la Organización.

Fotografía de cubierta: Shutterstock/JK21.



Documento preparado en colaboración con la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE). Investigación y textos: Tatyana Scheila Friedrich, Florencia Salmuni, Beatriz Ventura (Espacio sin Fronteras), con Adelaida Entenza y Giovanna Modé (CLADE).

Maquetación: tipografica.io.

Presentación

Este informe se enmarca en un proceso de colaboración entre la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE), la UNESCO y la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago), específicamente con la sección de Derecho a la Educación y la estrategia regional de respuesta de la UNESCO a la situación de personas en contexto de movilidad en América Latina y el Caribe.

Cuando analizamos el panorama regional de los desplazamientos, podemos observar que, pese al cierre de fronteras y restricciones debido a la pandemia, la movilidad humana en la región no se ha detenido, pero se ha precarizado. Las necesidades de protección de esta población se han agudizado en comparación con un contexto en que ya requería respuestas urgentes.

Frente a este escenario resulta central considerar lo que la evidencia acumulada ya nos había señalado: ante las múltiples necesidades de protección de las personas migrantes y refugiadas, la educación emerge como una herramienta para promover y proteger la dignidad humana, especialmente considerando su capacidad de garantizar otros derechos y de constituirse, por tanto, en un derecho multiplicador. La cualidad multiplicadora del derecho a la educación es especialmente clara en el caso de la población migrante y refugiada. En estos casos, constituye una llave de acceso a múltiples sectores de inclusión social, así como la oportunidad de que personas en situación de movilidad puedan convertirse en miembros de pleno derecho en las sociedades de acogida.

No obstante, dos elementos destacan en la situación regional. En primer lugar, los movimientos intrarregionales se caracterizan por ser principalmente de población joven. Muchas de estas personas tienen trayectorias educativas interrumpidas, se desplazan buscando oportunidades laborales y educativas, y requieren el reconocimiento de los estudios previos realizados en sus países de origen. En segundo lugar, las respuestas del sector de educación en los países de acogida han estado centradas en asegurar el acceso a los sistemas formales de educación de niños, niñas y adolescentes migrantes, con menos énfasis en las poblaciones jóvenes y adultas que llegan o retornan a sus países de origen después de varios años.

Estos dos elementos ponen en tensión la posibilidad de garantizar el derecho a la educación de este grupo prioritario y, sin duda, amainan el efecto multiplicador del ejercicio del derecho a la educación. El trabajo que presentamos busca contribuir a una discusión regional sobre el derecho a la educación de personas jóvenes y adultas migrantes y refugiadas, a la identificación de los obstáculos que debe enfrentar este grupo prioritario y a promover acciones que permitan multiplicar sus oportunidades educativas.

Este documento, que se elaboró a partir de la actualización y ampliación de un trabajo previo de la CLADE¹ (2020), destaca no solo los marcos más recientes en la materia (jurídicos,

¹ Que resultó en el informe titulado «Educación de personas jóvenes y adultas en América Latina y el Caribe: El derecho a la educación de las personas migrantes» publicado en alianza con la Red Espacio Sin Fronteras con el apoyo de DVV International, disponible en https://on.unesco.org/3GdHEoa.

políticos e institucionales), sino también una sistematización de experiencias de políticas públicas en torno a la educación de personas jóvenes y migrantes (existen vivencias muy diversas en Brasil, Ecuador, El Salvador, Bolivia y México que ofrecen importantes elementos para la consolidación de ofertas educativas a las personas en movilidad). Asimismo, aborda los desafíos encontrados en el marco de la crisis sanitaria causada por la COVID-19 desde 2020 y formula una serie de recomendaciones en materia de políticas y prácticas acordes a los derechos de estas poblaciones.

De cara al proceso preparatorio regional e internacional hacia la Séptima Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VII), a mitad de camino de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), y lanzada en el año en que se celebra el centenario del educador Paulo Freire, cuyo legado y pensamiento reafirman la importancia de una educación emancipadora, con esta publicación se espera contribuir, finalmente, a la garantía de una educación para todos y todas a lo largo de la vida y también a la justicia social, el fortalecimiento de las democracias y los derechos humanos.

Introducción

En 2020 irrumpió en el mundo, y también en la región de América Latina y el Caribe, la crisis de la COVID-19, y afectó de forma sustancial a todos los ámbitos de la sociedad y a todas las personas, poniendo de relieve las desigualdades estructurales de esta región. Durante 2021, la pandemia continúa generando graves impactos, y no podía esperarse un resultado diferente en relación con los temas tratados en este informe: educación, personas jóvenes y adultas, y migración. Los procesos educativos se suspendieron inicialmente y, luego, algunos se reanudaron de forma remota, lo que requirió nuevos instrumentos, conocimientos y comportamientos. Las personas jóvenes y adultas se vieron afectadas por las exigencias sanitarias del distanciamiento, el aislamiento y los cuidados especiales. Las fronteras terrestres y aéreas entre países se cerraron e impactaron sobre los planes y las acciones de movilidad internacional de las personas. Fue una coyuntura que también generó una crisis económica generalizada y ocasionó que la población de varios países, incluidos los de la región, cayeran en una situación de mayor vulnerabilidad.

La diversidad de sujetos que participan en la educación de personas jóvenes y adultas se ha reconocido y aparece como elemento central en los estudios realizados recientemente. Sin embargo, las afectaciones en el marco de la pandemia se han dado de forma muy desigual. La precaria posibilidad de continuidad educativa para algunos sectores de la población se profundizó en el contexto de la pandemia, lo que incluyó a las poblaciones migrantes, refugiadas y desplazadas. Ha quedado en evidencia la falta de alternativas pertinentes para la incorporación o continuidad en los procesos formativos en la educación de personas jóvenes y adultas. La crisis sanitaria instaló nuevamente, y con más énfasis, la relevancia de garantizar el derecho a la educación por medio del reconocimiento de todas y todos como sujetos de derecho y la importancia de que las políticas en educación de personas jóvenes y adultas implementen iniciativas concretas que permitan que la diversidad no se convierta en desigualdad (IIPE-CLADE, 2021).

Las personas migrantes y refugiadas están entre los grupos que enfrentan las mayores barreras para participar en los programas de educación de personas jóvenes y adultas.

Es precisamente desde esta preocupación, y ante la ausencia de diagnósticos actualizados sobre la situación educativa de las personas jóvenes y adultas en contextos de movilidad —que de paso habiliten una más adecuada toma de decisiones, adopción de políticas pertinentes y una construcción de alternativas educativas contextualizadas y acordes con a sus sujetos participantes— es que nos posicionamos para el desarrollo de este trabajo. Aquí ofrecemos una aproximación a los marcos legales y jurídicos internacionales y regionales, y en particular, identificamos algunas experiencias de políticas públicas que han trabajado concretamente la oferta de educación de personas jóvenes y adultas para las poblaciones migrantes, permitiendo generar intercambios y aprendizajes.

En este relevamiento ubicamos iniciativas muy variadas que incluyen, por ejemplo, la oferta de educación a distancia desde el país de origen (Ecuador, Bolivia), la formación de docentes bilingües para atender a la población migrante (México), la formación técnica para migrantes retornados (El Salvador) o los casos locales de centros públicos que, ante la constatación de la presencia de gran cantidad de migrantes, trataron de reorganizar el propio currículo para atenderles mejor (CIEJA Perus y Municipalidad de São Paulo, que tienen centenares de estudiantes de Haití). Dichas experiencias, todas de la última década, no tienen la visibilidad que merecen —al menos en el ámbito regional e internacional— y su conjunto, leído en el marco del contexto más amplio que presenta este documento, nos permite tejer aprendizajes y recomendaciones, lo que se detallan en la parte final.

Frente a la falta de diagnósticos más precisos, un panorama internacional reciente en torno a la situación del derecho a la educación de personas jóvenes y adultas migrantes surge de la información reportada por los países a la UNESCO, sistematizada en el *Cuarto Informe Mundial sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos* (UNESCO, 2019a). Este informe señala que las personas migrantes y refugiadas están entre los grupos que enfrentan las mayores barreras para participar en los programas de educación de personas jóvenes y adultas. Una de las barreras más importantes es la falta de cursos de alfabetización y de idiomas para las personas migrantes y refugiadas, quienes también enfrentan desafíos para que sus habilidades y competencias sean reconocidas y validadas.

Como datos específicos, se menciona que más de un tercio (37 %) de los países informó desconocer las tasas de participación en educación de personas jóvenes y adultas de los grupos minoritarios, migrantes y refugiados, y el 28 % de los países informó no saber si las

personas migrantes y refugiadas eran una prioridad para el financiamiento gubernamental del aprendizaje y la educación de personas adultas. En cuanto a las tasas globales de prioridad en el gasto de educación dirigido a este grupo, el 26 % contestó «no mucho» y el 22 %, «algo de prioridad».

Entre las deficiencias identificadas, se señala que muchos países carecen de los datos adecuados para desarrollar políticas de educación de personas jóvenes y adultas para este grupo, así como para afrontar el desafío de la diversidad de sus necesidades de aprendizaje y educación. El informe también destaca que, si bien ha habido algunos avances positivos en la evaluación de las habilidades que poseen, se debe avanzar más en línea con los contenidos adoptados en la Recomendación de la UNESCO sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos de 2015 (RALE, por sus siglas en inglés).

Como se verá en detalle más adelante, la edición de 2019 del Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo, titulado *Migración, desplazamiento y educación: Construyendo puentes, no muros* (UNESCO, 2019b), destaca el papel central de la educación en el contexto de movilidad humana, recuerda el compromiso asumido en el marco de los ODS en este tema, y reafirma el derecho de las personas migrantes y refugiadas a la educación, en el marco de los principio de no discriminación e igualdad entre personas ciudadanas y no ciudadanas.

Es importante mencionar que la Estrategia de la UNESCO para la Alfabetización de Jóvenes y Adultos (2020-2025) (UNESCO, 2019c) toma entre sus ejes prioritarios la igualdad de género y las necesidades de aprendizaje de personas jóvenes no escolarizadas, personas refugiadas y migrantes, así como de los pueblos indígenas.

Entre los aspectos clave de la educación de personas migrantes y refugiadas está el reconocimiento de los estudios previos realizados en los países de origen. En la Reunión Mundial sobre Educación de 2018, que tuvo lugar en Bruselas, se destacó el desarrollo de sistemas educativos que permitieran a las personas aprender a lo largo de toda la vida y a través de múltiples modalidades. En la declaración final de la reunión, se menciona el compromiso con la integración de las personas migrantes, desplazadas y refugiadas en los sistemas de educación, y la formación y facilitación del reconocimiento de sus cualificaciones, aprendizajes y competencias (UNESCO, 2018).

Asimismo, para jóvenes y personas adultas que han visto interrumpida su educación, el reconocimiento del aprendizaje no formal y de las competencias es esencial para la «reinserción en el sistema educativo, su integración en el mundo laboral y una vida libre y autónoma» y que los sistemas de Reconocimiento Validación y Acreditación (RVA) se integren en las reformas educativas, formativas y de cualificaciones de los países de acogida, en lugar de ser vistos como medidas aisladas.

Finalmente, desde el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL) se considera fundamental que estas personas sean consideradas como parte de las estrategias nacionales integrales de los gobiernos de acogida y no como beneficiarias de proyectos fragmentados y de carácter puntual.

Educación y movilidad humana: Marcos de protección y contexto

La movilidad humana² ha sido reconocida como un fenómeno multicausal que comprende dimensiones de índole económica, social, política o ambiental, y que puede darse de forma voluntaria o forzada.3 Los derechos de las personas en el contexto de la movilidad humana (migrantes, refugiadas o desplazadas) se encuentran recogidos en el ámbito internacional y regional en diversos instrumentos de derechos humanos que imponen a los Estados la obligación de respetarlos, protegerlos y hacerlos efectivos en igualdad de condiciones y sin discriminación. 4 Para los fines de este documento, cabe recordar que la migración ha sido conceptualizada como todo movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro de él que abarca todo desplazamiento de personas, sea cual fuese su tamaño, su composición o sus causas, incluyendo migración de refugiados, personas desplazadas y personas desarraigadas, entre tantas otras clasificaciones posibles (OIM, 2006). También cabe recordar el hecho de que las personas migrantes suelen enfrentar formas interrelacionadas de discriminación y xenofobia, ya sea por su origen nacional, su situación migratoria, los factores como la edad, el género, la pertenencia étnico-racial, su condición de discapacidad, su situación de pobreza o pobreza extrema (CIDH, 2015), su opinión política y su religión, entre otras.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (OIM, 2018) reconoce la migración internacional como una «realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino que exige respuestas coherentes e integrales», y destaca la contribución de las personas migrantes y refugiadas al desarrollo sostenible. En el marco de esta, los Estados han asumido el compromiso con el pleno respeto y trato humanitario de las personas migrantes (cualquiera sea su estatus migratorio), refugiadas y desplazadas, y con el fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades de acogida. Con

² La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha precisado que «la movilidad humana comprende la migración internacional y la migración interna. La migración internacional implica el cruce de una persona o grupo de personas de una frontera estatal internacionalmente reconocida de su país de origen, con el propósito de establecerse por un período de tiempo o de manera permanente en otro país del cual no es nacional; mientras que la migración interna se da cuando una persona o grupo de personas se desplazan de un lugar a otro del país del que es nacional, para establecerse allí por un período de tiempo o de manera permanente» (CIDH, 2015, p. 11).

³ Diferentes manifestaciones de violencia, persecuciones, conflictos armados, criminalización, pobreza, discriminación, desigualdad, factores políticos, económicos sociales o culturales, factores medioambientales, desastres naturales y cambio climático.

⁴ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1984; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1965; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979; Convención sobre los Derechos del Niño, 1989; Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2006 y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990; Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951, además de diversas otras fuentes de esos derechos, de carácter no vinculante, como las Declaraciones, Pactos Globales, entre otros.

Los derechos de las personas
en el contexto de la movilidad humana
(migrantes, refugiadas o desplazadas)
se encuentran recogidos en el ámbito
internacional y regional
en diversos instrumentos de derechos
humanos.

la Meta 10.7 de la Agenda 2030 se propone «facilitar la migración y la movilidad ordenada, segura, regular y responsable de las personas». De ahí la importancia de reconocer e implementar una adecuada correlación entre la migración y todo el conjunto de los ODS con cada una de sus metas, incluyendo la especial correlación con el ODS 4: «Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos».

Según el informe de las migraciones en el mundo (OIM, 2020a), durante los últimos veinte años (entre 2000 y 2020) el número de migrantes internacionales viene creciendo a nivel mundial, y llegó a 281 millones en 2020 (eran 248 millones en 2015; 220 millones en 2010; 191 millones en 2005 y 173 millones en 2000). Eso indica que la población de migrantes internacionales aumentó, en promedio durante las últimas dos décadas, un 2,4 % anual. La proporción representada por las y los migrantes internacionales en la población mundial se mantuvo relativamente estable, en un rango entre el 2,8 % y el 3,6 % (OIM, 2020a). A su vez, entre 2010 y 2020, el número total de personas en desplazamiento forzado prácticamente se duplicó, pasando de 41 millones en 2010 a 82,4 millones en 2020. Es importante considerar que el número total de personas refugiadas alcanzó los 26,4 millones. Otros 48 millones fueron categorizados como desplazados internos y 4,1 millones fueron personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiadas.

El mencionado Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo titulado *Migración, desplazamiento y educación: Construyendo puentes, no muros* (UNESCO, 2019b) trae algunos datos de la región de América Latina y el Caribe. En algunos países, entre los que se encuentra Costa Rica, las tasas de inmigración son dos o tres veces más altas que la media mundial, y en otros, entre los que se encuentra Nicaragua, las tasas de emigración superan el 5 % de la población. En México, la población mexicana en el exterior alcanzó a 13 millones de personas en 2017 (el segundo lugar en el mundo luego de la India, con 15,6 millones), y la mayoría residía en Estados Unidos (11,6 millones).⁵

El corredor de migración más transitado del mundo que se encuentra en la región es el que va

⁵ Gobierno de México, «Panorama de la migración en México», disponible en https://on.unesco.org/3JUIYP4.

de México a Estados Unidos, de modo que la migración hacia América del Norte sigue siendo una característica fundamental de la región. El informe destaca, a su vez, que la mayoría de los nuevos desplazamientos internos en la región se debieron mayormente a conflictos y situaciones de violencia, y no tanto a desastres. El Salvador y Colombia fueron los países que registraron mayores cifras de nuevos desplazamientos (246.000 y 145.000, respectivamente).

En el caso de Colombia se ha incrementado significativamente el número de personas migrantes provenientes de Venezuela. En junio de 2018, los venezolanos en Colombia alcanzaban la cifra de 796.000 personas, pasaron a 1.260.000 en mayo de 2019 y a 1.742.927 en enero de 2021. En el caso de Perú, la población procedente de Venezuela se ha incrementado en los últimos años. Según la Superintendencia Nacional de Migraciones, a mayo de 2021 habían 785.929 venezolanos registrados, pero más de un millón de personas venezolanas han llegado al Perú y más de 496.000 han solicitado la condición de refugiado, lo que hace al país el primero «de acogida de personas venezolanas con necesidad de protección internacional y el segundo destino de refugiados y migrantes venezolanos a nivel mundial». La República Dominicana acoge el mayor número de refugiados y migrantes venezolanos en la subregión del Caribe (114.000) y se anticipa que, a diciembre de 2021, este número llegará a 121.000 personas.

La situación política y la crisis económica en Venezuela derivó en el mayor movimiento de personas migrantes y refugiadas de la historia reciente de América Latina y el Caribe. El total de personas venezolanas desplazadas fuera de su país es de aproximadamente 5,6 millones (R4V, 2021). En virtud de ello, fue establecido en 2021 el Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes (RMRP),¹⁰ que se propuso ofrecer un marco de «respuesta integral a las necesidades identificadas de las personas refugiadas, migrantes, apátridas, nacionales de terceros países y retornadas de Venezuela, independientemente de su condición migratoria o de asilo en el país de acogida respectivo».¹¹

América del Sur se caracteriza más por la migración intrarregional o subregional. Así, por ejemplo, a 2019 Argentina albergaba a la mayor población de personas extranjeras (más de 2 millones de migrantes) provenientes principalmente de países vecinos como Paraguay y

⁶ Migración Colombia (Ministerio de Relaciones Exteriores), «Más de un millón 742 mil venezolanos se encontrarían en Colombia para el 31 de enero de 2021 y podrían acogerse al estatuto temporal de protección», 3 de marzo de 2021, disponible en https://on.unesco.org/3qdhEUu. Frente a estas cifras, el gobierno de Colombia adoptó el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal, cuya reglamentación está disponible en https://on.unesco.org/3JWBMSI.

⁷ Superintendencia Nacional de Migraciones, Perú. Boletín estadístico migratorio, disponible en https://on.unesco.org/3r1LOck.

⁸ ACNUR, 2020. Hoja informativa ACNUR Perú, noviembre de 2020. En https://on.unesco.org/3K0lk3Q.

⁹ Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), «RMRP 2021. República Dominicana», disponible en https://on.unesco.org/34Bo1bM.

¹⁰ Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), «RMRP 2021. Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes de Venezuela», disponible en https://on.unesco.org/3f9IDtK.

¹¹ Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), «RMRP 2021. Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes (RMRP)», disponible en https://on.unesco.org/3Fa4HPd.

Bolivia. A su vez, en Chile el número de inmigrantes haitianos aumentó de menos de 5.000 en 2010 a 105.000 en 2017.

Los Acuerdos de Residencia aprobados por el Mercado Común del Sur (Mercosur), integrados por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (la República Bolivariana de Venezuela sigue suspendida), han fomentado considerablemente la migración laboral intrarregional, reduciendo al mismo tiempo la migración irregular dentro de la subregión, ya que permiten a los nacionales del Mercosur residir y trabajar en los Estados miembros.

Cabe destacar que en los últimos años también se ha incrementado la migración de personas africanas hacia América Latina y Caribe (Senegal, Nigeria, Ghana, República Democrática del Congo, Camerún), aunque la disponibilidad de información y de datos precisos sobre este fenómeno aún es escasa. En relación con Brasil, entre 2000 y 2017, mientras que la tasa de crecimiento general de emisión del Registro Nacional de Extranjeros fue del 9 % anual, para las personas de origen africano fue del 11,5 % anual, lo que representa más de 52.000 registros realizados. Estos flujos migratorios provienen de más de cincuenta países: Angola el principal, con casi 13.500 migrantes registrados en el período (30 % del total). Los demás países son Cabo Verde, Guinea-Bissau, Nigeria, Mozambique, Senegal, Sudáfrica, República Democrática del Congo, Marruecos y Egipto; el aumento más reciente ha sido el de personas procedentes de Libia, Benín y Costa de Marfil. La mayoría, es decir, 17.334 personas llegaron con visa de estudiante, 1.554 en viaje cultural o misión de estudio y, luego, por reunificación familiar. La amnistía para indocumentados (Ley 1.664 de 2009) generó un permiso de residencia para científicos, maestros o técnicos y misioneros religiosos (Beaninger, 2019). 12

Después de Brasil, Argentina es el destino más habitual de las personas migrantes africanas. De mayor a menor cantidad provienen desde Senegal, Nigeria, Ghana, República Democrática del Congo y Camerún. En la secuencia, los países más procurados son Ecuador y Colombia. La peligrosa selva del Darién marca la entrada a la región centroamericana, una región de tránsito que conecta el sur con el norte de América, generalmente el destino final de este perfil de migrantes. Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras y Guatemala son los principales países de tránsito de la región (Winters y Reiffen, 2019).

En lo que respecta a la mirada de género, las mujeres constituyen el 48 % de la población migrante internacional. Un reciente informe del relator especial sobre los derechos humanos de las personas migrantes (UNDOCS, 2019) advierte que las mujeres y las niñas migrantes se ven afectadas de manera singular y desproporcionada por la discriminación, el abuso y la violencia de género, así como por la existencia de factores relacionados con el género que impulsan su migración (violencia sexual y discriminación por razón de género, las prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz y forzado, la violencia y el acceso desigual a los derechos, las normas sociales y la discriminación por razón de género). Debido a ello, resalta la importancia de analizar la migración desde una perspectiva de género,

¹² Además de los datos de migración, vale recordar que muchas personas africanas también solicitan refugio en Brasil, pero los números de reconocimiento por parte del Comité Nacional de Refugiados (Conare) son bajos.

¹³ Según ONU (2021), las mujeres y las niñas representaron el 48 % de la comunidad migrante en 2020, en general, y superaron ligeramente el número de hombres migrantes en Europa, América del Norte y Oceanía, en parte debido a la mayor esperanza de vida de las mujeres, en parte por la demanda de mujeres migrantes para trabajos relacionados con el cuidado.

abordando las causas fundamentales de la migración de las mujeres desde un enfoque que contemple la interseccionalidad (la clase, la casta, la nacionalidad, el origen étnico, la edad, la discapacidad, la raza, la religión, la orientación sexual y la identidad de género).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) también ha advertido que las mujeres y niñas migrantes enfrentan situaciones adicionales de violencia y discriminación, específicamente en razón de su género. Es imprescindible para una protección efectiva un abordaje integral desde la perspectiva de género y de los derechos de las personas migrantes (CIDH, 2015). Asimismo, debido a la feminización de la migración, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU, 2015) ha incorporado algunas dimensiones de género, entre otras, el reconocimiento de las especiales vulnerabilidades de las mujeres y niñas migrantes en relación con la explotación, el abuso y la trata de personas, el riesgo de sufrir agresiones físicas, sexuales y psicológicas o violencia a lo largo de las rutas migratorias y en sus destinos (Meta 5.2), y la necesidad de proteger a las trabajadoras domésticas migrantes (Meta 5.4).

La pandemia causada por la COVID-19 tuvo una gran repercusión sobre las migraciones internacionales. Según el informe de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (ONU DAES, 2021), la pandemia disminuyó un 27 % la migración internacional debido al cierre de fronteras y a la cancelación de viajes. ¹⁴ La Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2020b) demuestra que, durante el primer año de pandemia, hubo más de 111.000 restricciones de viaje y cierres de fronteras en todo el mundo, especialmente en diciembre de 2020. Eso generó la situación de personas migrantes varadas durante el proceso migratorio, sin poder continuar con su plan, muchos sin ningún auxilio consular de parte de los países de origen. También hubo migrantes que no pudieron retornar y personas que no pudieron dar curso a la migración deseada o planeada. Uno de los ejemplos del Informe de la OIM tiene que ver con los miles de personas que quedaron aisladas en la selva de Panamá cuando intentaban viajar al norte en dirección a Estados Unidos (OIM, 2020b).

Otro dato importante es la previsión de que, mientras continúe la crisis de la pandemia, es probable que todavía se acentúe más la distinción entre las personas que pueden desplazarse y las que no. Esa desigualdad quedó comprobada entre «los que tienen los recursos y las oportunidades para desplazarse libremente, y aquellos cuyos desplazamientos están seriamente limitados por las restricciones de viaje y visado relacionadas o preexistentes con la COVID-19 y por los recursos limitados». Todo esto, además de las exigencias de registros sanitarios digitales, la prueba negativa de la enfermedad, la comprobación de vacuna, etcétera. El cierre de fronteras también aumentó la vulnerabilidad de aquellos que dependían de la movilidad para la sobrevivencia. Promovió más relaciones de dependencia y subordinación, como, por ejemplo, las relaciones del migrante con coyotes, agencias intermediarias o facilitadoras, y redujo las alternativas de aquellos que vivían en campamentos superpoblados, y, por tanto, con altas tasas de infección y mayores riesgos para su salud integral de manera general (OIM, 2020). En cuanto a las medidas de

¹⁴ ONU DAES, «Aspectos destacados de la migración internacional 2020» (International Migration 2020 Highlights), disponible en https://on.unesco.org/3zJADcr.

¹⁵ Noticias ONU, «La COVID-19 deja desamparados y sin ayuda a los migrantes y refugiados», 8 de abril de 2021, disponible en https://news.un.org/es/story/2021/04/1490622.

combate frente a la pandemia, desde algunos mecanismos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU se ha instado a la inclusión de las personas migrantes en los programas nacionales de vacunación contra la COVID-19, señalando que dichos programas deben ofrecer un acceso equitativo.¹⁶

América Latina y el Caribe tienen características regionales específicas que han incrementado los impactos de la COVID-19, aumentando la vulnerabilidad de las personas en movimiento. Entre tales características, el Informe de la OIM indica: «sistemas de salud sobrecargados, inseguridad alimentaria aguda, altas tasas de urbanización (que llevan a situaciones de hacinamiento en la vida y el trabajo) y una alta dependencia de sectores muy afectados por la crisis como el turismo». Según el informe, las restricciones de viaje relacionadas con la pandemia y las dificultades económicas han cambiado, en cierta medida, los patrones de migración regional, y pone de ejemplo a los 122.000 venezolanos que abandonaron Colombia y regresaron a Venezuela a finales de noviembre de 2020 (OIM, 2020).

Luego de este panorama del contexto actual migratorio corresponde recordar específicamente las orientaciones internacionales de protección de las personas en movilidad y su derecho a la educación.

Ámbito internacional

De manera implícita, el derecho a la educación de las personas migrantes está consagrado en diversos instrumentos internacionales, ¹⁷ así como de forma específica en otros, ¹⁸ sean vinculantes o no vinculantes. Todos ellos convergen hacia la protección del derecho a la educación y el derecho a la igualdad.

¹⁶ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, «COVID-19: El acceso equitativo a la vacuna para todos, incluidas las personas migrantes, es crucial, señalan Relatores Especiales de las Naciones Unidas», 22 de enero de 2021, disponible en https://on.unesco.org/3F6p3sV.

¹⁷ Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (1965), Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984), Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979), Convención sobre los Derechos del Niño (1990); Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre (1948), Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988), Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994), Convención interamericana para prevenir y sancionar la tortura y la Carta Democrática Interamericana (2001).

¹⁸ Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su protocolo y la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960); Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a trabajadores migrantes (Convenio 97); Convenio OIT sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (Convenio 143) y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (CTMF).

Las mujeres constituyen el 48 %

de la población migrante internacional [...].

Mujeres y niñas migrantes se ven afectadas

de manera singular y desproporcionada

por la discriminación, el abuso

y la violencia de género.

Ya en 1951, la Convención sobre el estatuto de los refugiados¹⁹ establecía, con respecto a la educación, que los Estados deberían conceder a las personas refugiadas «el mismo trato que a los nacionales en lo que respecta a la enseñanza elemental», así como:

El trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el concedido en las mismas circunstancias a los extranjeros en general con respecto a la enseñanza distinta de la elemental y, en particular, con respecto a acceso a los estudios, reconocimiento de certificados de estudios en el extranjero, exención de derechos y cargas y concesión de becas (artículo 22).

La Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza,²⁰ de 1960, prevé la obligación de eliminar o prevenir cualquier discriminación en materia de Educación, entendiendo por tal, según el artículo 1:

Toda distinción, exclusión, limitación o preferencia, fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza.

La Convención, en el mismo artículo, hace una referencia especial a situaciones dirigidas a:

a) Excluir a una persona o a un grupo del acceso a los diversos grados y tipos de enseñanza; b) limitar a un nivel inferior la educación de una persona o de un grupo; c) instituir o mantener sistemas o establecimientos de enseñanza separados para personas o grupos; o d) colocar a una persona o a un grupo en una situación incompatible con la dignidad humana.

En su artículo 4 exige expresamente que los Estados deben conceder, a las personas extranjeras residentes en su territorio, el acceso a la enseñanza «en las mismas condiciones que a sus propios nacionales».

¹⁹ Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Ginebra, 1951, disponible en https://on.unesco.org/3JVIN5U.

²⁰ Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, París, 1960, disponible en https://on.unesco.org/3n73eRF.

Centrándonos en los estándares más recientemente consagrados, la Observación General 20 del Comité DESC (2009)²¹ sobre la no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales, señala que los:

Derechos reconocidos en el Pacto son aplicables a todos, incluidos los no nacionales, como los refugiados, los solicitantes de asilo, los apátridas, los trabajadores migratorios y las víctimas de la trata internacional, independientemente de su condición jurídica y de la documentación que posean.

En el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Cepal, 2013) se acordó evitar:

Toda forma de criminalización de la migración, garantizando el acceso a servicios sociales básicos, de educación y de salud, incluida la salud sexual y la salud reproductiva cuando corresponda, para todas las personas migrantes, independientemente de su condición migratoria, prestando particular atención a los grupos en condición de mayor vulnerabilidad, entre ellos, los menores no acompañados, las personas que se desplazan en situación irregular, las mujeres víctimas de la violencia, las víctimas de trata, las repatriadas y las que se desplazan forzadamente buscando refugio (párrafo 76).

Entre las metas del Objetivo 15 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (ONU, 2018b), se acordó:

Proporcionar una educación inclusiva y equitativa de calidad a los niños y jóvenes migrantes, y facilitar el acceso a oportunidades de aprendizaje durante toda la vida, por ejemplo, aumentando la capacidad de los sistemas educativos y facilitando el acceso sin discriminación al desarrollo de la primera infancia, la enseñanza académica, los programas de educación no académica para los menores que no puedan acceder al sistema académico, a la formación profesional y al empleo, y la formación técnica y lingüística, fomentando las alianzas con todas las partes interesadas que puedan apoyar esta labor.

El Pacto de los Refugiados, a su vez, trata de la educación en el subcapítulo 2.1, y prevé que los Estados y las partes interesadas pertinentes aportarán recursos y conocimientos especializados para ampliar los sistemas nacionales de educación, mejorar su calidad y hacerlos más inclusivos y, de ese modo, facilitar el acceso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tanto de las comunidades de refugiados como de las comunidades de acogida, a la enseñanza primaria, secundaria y terciaria (ONU, 2019).

La edición de 2019 del mencionado Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo, titulado *Migración, desplazamiento y educación: Construyendo puentes, no muros* (UNESCO, 2019b), destaca el papel central de la educación en el contexto de movilidad humana y recuerda el compromiso asumido en el marco de los ODS de «garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos», además de «no dejar a nadie atrás». Destaca que «la migración y los desplazamientos interactúan con la educación a través de relaciones mutuas y complejas que

²¹ Comité DESC. E/C.12/GC/20, disponible en https://undocs.org/es/E/C.12/GC/20.

afectan a los que migran, los que se quedan y los que acogen o pueden acoger a personas migrantes y refugiadas» exigiendo sistemas educativos incluyentes, preparados «para hacer frente a la diversidad y los traumatismos vinculados con la migración y, especialmente, los desplazamientos». Estos sistemas deben atender las necesidades de quienes migran y de quienes se quedan, las personas que migran y de las comunidades que las acogen.

El informe apunta a que los países reconozcan en sus marcos legales el derecho de las personas migrantes y refugiadas a la educación, así como a modernizar los mecanismos de reconocimiento de las cualificaciones y las necesidades de aprendizaje de las personas migrantes. Este mismo documento recuerda que el derecho a la educación y la aplicación del principio de no discriminación e igualdad entre ciudadanos y no ciudadanos ha sido claramente consagrado en el derecho internacional de los derechos humanos, pero, no obstante, en la práctica, el ejercicio del derecho a la educación se ve obstaculizado por diversos factores. En lo que respecta a la educación de personas jóvenes y adultas migrantes, desplazadas y refugiadas, se afirma que los programas de alfabetización y aprendizaje del idioma son esenciales para su inclusión, pero que «siguen siendo escasos los programas de alfabetización pública a gran escala» dirigidos a esta población. Además, resalta que la educación de personas jóvenes y adultas contribuye a un mayor acceso a otros derechos, a tener un mayor sentimiento de pertenencia, una mayor comunicación y, en general, a obtener mejores oportunidades en las comunidades de acogida. Así, se recomienda la protección del derecho a la educación de las personas migrantes y desplazadas, el acceso e inclusión en los sistemas educativos nacionales, respetando y atendiendo las necesidades educacionales de estos colectivos, la formación del profesorado para un mejor abordaje de la diversidad, así como acciones para contrarrestar los prejuicios (UNESCO, 2019b).

A partir de esta breve perspectiva global, se abordará un enfoque más específico sobre la intersección de los temas de educación y migración, ahora en el contexto de América Latina y el Caribe.

Ámbito regional: América Latina y el Caribe

En los últimos años, la temática del derecho a la educación para personas en movilidad ha logrado visibilidad lentamente en algunos espacios intergubernamentales y en diálogos interministeriales realizados en conjunto con agencias de las Naciones Unidas, organismos regionales y organizaciones de la sociedad civil en el ámbito regional de América Latina y el Caribe.

Dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana publicó los «Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas». El principio 37, que se refiere al derecho a la educación, señala que toda persona migrante, especialmente niños, niñas y adolescentes migrantes, tiene derecho a la educación, independientemente de su situación migratoria, y que no se denegará ni limitará el acceso a establecimientos de educación pública a causa de la situación migratoria, el empleo de cualquiera de los progenitores y a la falta de documentos de identidad o de escolaridad. También establece

que los Estados deben fomentar la disponibilidad de la educación secundaria y la accesibilidad a la enseñanza superior (OEA, 2019).

Como precedente en la región, desde la década de los ochenta, la Declaración de Cartagena de 1984 en su letra h) recomienda a los Estados «fortalecer los programas de protección y asistencia a los refugiados, sobre todo en los aspectos de salud, educación, trabajo y seguridad». Más recientemente, en el marco de las reuniones de ministros y ministras de Educación de América Latina y el Caribe, han surgido acuerdos dirigidos a que los «sistemas educativos desarrollen mejores respuestas y capacidad de adaptación y resiliencia para garantizar los derechos y satisfacer las necesidades de personas migrantes y refugiadas» (UNESCO, 2017, párr. 15).

Por su parte, subregionalmente, un reciente estudio sobre migración y desplazamiento en Centroamérica (2019), que abarcó los ocho países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA, 2019), con miras a generar aportes para la elaboración de un Plan de Acción Integral sobre Migraciones (PAIM-SICA), señaló que la situación educativa constituye un factor importante en la emigración y que la escolaridad también incide en la forma de emigrar. Destaca la feminización de la migración como una tendencia en aumento y el rango de edad de la mayoría de las personas migrantes con un promedio de 25 años.

Entre las iniciativas más recientes también se debe mencionar, para el caso de Centroamérica y el Caribe, la aprobación en 2019 de la Ley Marco Regional en Materia de Migraciones con enfoque en derechos humanos por los miembros plenos del Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe.²² Esta tiene por objeto:

Crear un marco jurídico y rector que contribuya a una migración segura, ordenada y regular, basada en el respeto, garantía y realización efectiva de los derechos humanos de las personas migrantes en todas las fases del proceso migratorio en el contexto de la migración, con especial atención a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, en la región de Centroamérica, la Cuenca del Caribe y México.

Entre sus principios rectores se encuentra la igualdad y la equidad de género, la inclusión, la no discriminación, la interseccionalidad, el respeto de la dignidad humana, el interés superior de la niña, del niño y del adolescente, y la integralidad de las políticas migratorias. Además, incluye contenidos específicos orientados a garantizar la igualdad de acceso a todos los niveles y aspectos de educación, así como programas educativos y campañas de sensibilización para la población nacional, con el objetivo de eliminar la xenofobia, el racismo, la violencia y la discriminación. Por medio de la referida estrategia, en el artículo 30 se establece el compromiso de «velar por educar e informar a la población local y a la población inmigrante sobre la variedad de efectos positivos que tiene el fenómeno de migración y la convivencia intercultural». Asimismo, la Ley Marco establece la adopción de protocolos y formación de funcionarios —incluyendo al sector educativo— para una mejor actuación con las poblaciones migrantes.

²² Aprobada en el marco de la III Reunión de la «Comisión Interparlamentaria Especial para las Migraciones», celebrada en la ciudad de México en agosto de 2019. Véase https://on.unesco.org/3n8pTil.

La región de Centroamérica cuenta, asimismo, con la Política Educativa Centroamericana (PEC 2013-2030) (SICA, 2013), coordinada por CECC-SICA, que presenta los lineamientos para que ocho países de la región alcancen los compromisos asumidos por la comunidad educativa internacional. En su artículo 10 expresa claramente el compromiso de:

Establecer políticas expresas y coordinadas entre los países para garantizar el derecho a la educación de la población migrante centroamericana en aspectos como: certificación, acreditación, homologación y/o equiparación. Un acuerdo de gran trascendencia es la homologación de los estudios escolares realizados en la región SICA, para que sean válidos sin mayores trámites.

Ámbitos nacionales

En relación con las normativas internas de los Estados, según la Cepal, 29 de los 33 países de la región de América Latina y el Caribe contemplan al menos una normativa general, en su mayoría leyes, decretos y actos como marco de legislación y acción para políticas dirigidas a la población migrante, sobre todo en lo que respecta al acceso a servicios públicos e inclusión social, como la educación pública, además del trabajo, la seguridad social, la salud pública y la vivienda (Cepal, 2013: 61).

En los marcos normativos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Perú, Uruguay y Venezuela se garantiza en forma explícita el acceso a la educación básica en los sistemas públicos. El acceso a la educación superior también se encuentra contemplado en algunos países como Argentina, Bolivia, Brasil y Guatemala, independientemente de la condición migratoria. Por su parte, en Honduras y Ecuador, se reconoce el derecho a la educación no presencial de sus nacionales radicados en el exterior y con respecto a los planes de estudio de su país de origen (Moleón, 2019).

En relación con la implementación de políticas públicas, se han identificado una serie de nuevas iniciativas en el ámbito nacional que buscan garantizar condiciones para la realización del derecho a la educación de las personas migrantes y refugiadas. Se trata de avances recientes e importantes, y que, sin embargo, están bastante más centrados en la niñez y en la adolescencia, en los niveles iniciales, primario y secundario. La modalidad de educación de personas jóvenes y adultas aparece aún de forma marginal o incipiente entre las iniciativas. A continuación, presentamos los rasgos principales de las políticas y programas encontrados. Aquellas experiencias de mayor transcendencia en el sector de la educación de personas jóvenes y adultas se presentarán en el apartado siguiente.

En Chile, en el marco de la Política Migrante del Mineduc,²³ se ha creado la Mesa de Coordinación Migrante y, además de la normativa nacional e internacional vigente, se han venido adoptando una serie de decretos e instructivos al respecto, incluyendo algunas estipulaciones específicas relativas a la educación de personas jóvenes y adultas.²⁴ Algunas

²³ Ministerio de Educación de Chile, «Política Nacional de Estudiantes Extranjeros», disponible en https://on.unesco.org/337uBGp.

²⁴ Ministerio de Educación de Chile, «Instrucciones sobre el ingreso, permanecía y ejercicio de los derechos

En relación con la implementación de políticas públicas, se han identificado una serie de nuevas iniciativas en el ámbito nacional que buscan garantizar condiciones para la realización del derecho a la educación de las personas migrantes y refugiadas.

de las líneas de acción que se están llevando adelante son el identificador provisorio escolar, la elaboración de diversos recursos de apoyo para la comunidad educativa²⁵ y la disponibilidad de información en creole en virtud del aumento de personas migrantes de nacionalidad haitiana.²⁶ A su vez, el país ha avanzado en la construcción de una «Política Nacional de Estudiantes Extranjeros 2018-2022», la que tiene como objetivo:

Garantizar el derecho a la educación e inclusión de estudiantes extranjeros en el sistema educacional, contribuyendo a fortalecer la calidad educativa, respetando los principios de igualdad y no discriminación enmarcados en los compromisos internacionales firmados y ratificados por el Estado de Chile.²⁷

Más recientemente, en el período de la pandemia, la División de Educación General de este país publicó una serie de orientaciones al sistema escolar en el contexto de la COVID-19. En referencia a la educación de adultos y reinserción escolar (Unidad de Retención y Nuevas Oportunidades de la División de Educación General), fue modificado el calendario de clases, extendiéndose hasta diciembre, y se adelantaron las vacaciones de invierno. En términos pedagógicos, fue recomendado continuar las clases a distancia con material disponible de forma virtual para docentes y estudiantes.²⁸ Para la población migrante interesada en la educación de personas jóvenes y adultas que residía en Chile, en 2020 se generaron recursos de apoyo que incluyeron cursos de español para no hispanohablantes y el acceso a la Biblioteca Migrante, espacio que tuvo como objetivo fortalecer el desarrollo de las comunidades educativas en el aprendizaje en igualdad de condiciones, valorizando la diversidad de cada estudiante.²⁹ Es importante destacar también a las «Guías sobre comunidades educativas inclusivas, estudiantes extranjeros y sus familias» con orientaciones

de estudiantes migrantes en los establecimientos educacionales», disponible en https://on.unesco.org/3Fj0j01.

²⁵ El Ministerio de Educación de Chile ha dispuesto varios recursos y orientaciones para la comunidad educativa que se encuentran disponibles en https://on.unesco.org/3zJYfxC.

²⁶ Se cuenta con información en creole dirigida a democratizar la información y mejorar el acceso de esta por parte de la población, disponible en https://migrantes.mineduc.cl/prezantasyon/.

²⁷ Ministerio de Educación de Chile, «Política Nacional de Estudiantes Extranjeros 2018-2022», disponible en https://on.unesco.org/3FbGWXd.

²⁸ Disponible en https://on.unesco.org/3f5DqTN.

²⁹ Ministerio de Educación de Chile, «Orientaciones al sistema escolar», disponible en https://on.unesco. org/3ne5dWi.

sobre la COVID-19 y la «Guía de orientaciones técnicas para la inclusión educativa de estudiantes extranjeros», con informaciones sobre marcos normativos que garantizan el derecho a la educación, enfoques y conceptos de una educación intercultural y orientaciones para la comunidad educativa en la incorporación de estudiantes migrantes.³⁰

En Colombia, Bogotá se ha convertido en la ciudad con el mayor número de migrantes radicados en su territorio y, debido a ello, se han adoptado algunas estrategias para abordar la situación educativa de esta población. Así, por ejemplo, la Resolución 1.629, de septiembre de 2018, ampara la garantía del derecho a la educación a la población migrante procedente de Venezuela. Esta se actualizó mediante Resolución 1.760 del 27 de junio de 2019, «por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2019-2020 en el sistema educativo oficial de Bogotá», la cual incluye la oferta institucional de la Secretaría de Educación Distrital que comprende la atención educativa en diferentes niveles: educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, educación básica primaria (grados 1 a 5), educación básica secundaria (grados 6 a 9), educación media (grados 10 y 11), y ciclos de adultos y modelos educativos flexibles. Más recientemente, en lo que respecta al campo de la educación de personas jóvenes y adultas, el Departamento de Educación del Distrito invitó a las personas que han abandonado sus estudios a una nueva oportunidad a través de la disponibilidad de 7.613 cupos para el 2021, con el plazo de solicitud cerrado el 30 de octubre 2020. 22

En el marco de la pandemia, la Secretaría de Educación de Bogotá puso a disposición, en su sitio web, los lineamientos y las estrategias para el aprendizaje en casa a través de la plataforma «Aprende en Casa». Las reflexiones y los desafíos relacionados con la migración y la educación inclusiva culminaron con la creación de «Mi colegio, mi pana, la migración y la escuela». Involucrando principalmente la educación regular de niños, niñas y adolescentes, en noviembre de 2020 se realizó una conversación virtual con tres paneles que cubrieron los flujos migratorios mixtos, en particular la población migrante venezolana, los derechos en la integración e inclusión de estudiantes migrantes en el sistema educativo, así como el material pedagógico para profesores y alumnos sobre la lucha contra la xenofobia. El hecho dio lugar al informe publicado en marzo de 2021.³³

En Costa Rica, el Plan Nacional de Integración Costa Rica 2018-2022 prevé, sobre todo, garantizar el acceso al sistema educativo independientemente de la condición migratoria, y también establece una categoría migratoria adecuada para estudiantes mayores de edad. Sin embargo, aunque en líneas generales el Plan reconozca avances en temas relacionados con la educación y la migración desde 2010 como, por ejemplo, la mejora sustancial en el acceso a becas y ayudas económicas a las familias migrantes (FONABE, AVANCEMOS, etcétera), el foco de la educación de la población migrante continúa orientado hacia la educación infantil (Dirección General de Migración y Extranjería, 2018).³⁴ La Consejería de Educación para Jóvenes y Adultos, a pesar de ofrecer Ciclos de Educación Básica General Abierta y

³⁰ Disponible en https://on.unesco.org/3t91OMp.

^{31 «}Educación para jóvenes y adultos», disponible en https://on.unesco.org/31GN3VI.

^{32 «}Cupos para adultos en colegios oficiales», disponible en https://on.unesco.org/3HKyBv6.

^{33 «}Mi colegio, mi pana, la migración y la escuela. Relatoría», disponible en https://on.unesco.org/3HPhYyv.

³⁴ Dirección General de migración y Extranjería, Plan Nacional de Integración para Costa Rica 2018-2022, disponible en https://on.unesco.org/3FaokXG.

Licenciatura para Madurez Suficiente y Educación Diversificada a Distancia, no cuenta con un programa dirigido a la población migrante, e incluso reconoce que es necesario «resolver las dificultades que logran cuando el alumno supera la mayoría de edad en el sistema de educación básica y media» junto con el fortalecimiento de las «campañas contra la xenofobia cultural en los centros educativos», y la «regularización de la intermediación para la recepción de becas para personas migrantes en condición irregular (mayor protocolización)», desafíos ya destacados por el diagnóstico del contexto migratorio de Costa Rica de 2017.³⁵ En cuanto a las acciones emprendidas con motivo de la pandemia, el Ministerio de Educación Pública ha puesto a disposición en su sitio web una serie de materiales informativos para prevenir la COVID-19, protocolos de salud específicos para centros educativos y estrategias para el momento de regresar a la presencialidad, incluso ofreciendo apoyo socioemocional y educativo.³⁶

En Perú destaca el Programa Lima Aprende, enmarcado en las políticas del Ministerio de Educación y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. Lima Aprende, en su componente inclusión, es una estrategia que permite a las escuelas de Lima Metropolitana ofrecer vacantes en los niveles iniciales y de primaria. Con el fenómeno de la migración de la población venezolana al país, a inicios de 2019 el Ministerio de Educación creó un grupo de trabajo con el objetivo de «elaborar el Plan de Acciones para atender la brecha que se presenta en las distintas instituciones educativas públicas a nivel nacional originada por la migración masiva de ciudadanos venezolanos a nuestro país». Se puso en marcha la campaña «Lima aprende, ni un niño sin estudiar», mediante la cual se pusieron a disposición diez mil vacantes para nivel inicial y de primaria en 94 colegios de Lima Metropolitana, además de un registro en línea de solicitudes para acceder a centros de educación básica alternativa para adolescentes y adultos (DRELM, 2019 y MINEDU, 2019).³⁷

A través del programa fueron identificadas algunas dificultades en relación con la comunidad educativa con respecto a incluir a la comunidad migrante en el sistema educativo peruano, el desconocimiento del funcionamiento del sistema educativo por parte de las personas migrantes y la falta de información referente a la ubicación de la población migrante en la ciudad de Lima. De esta manera, a partir del proyecto se crearon alianzas con la Superintendencia Nacional de Migraciones, con organizaciones sociales, asociaciones migrantes y otros actores estratégicos que posibilitaron la difusión de información en puntos estratégicos al igual que la habilitación de diversos canales de atención. En 2020 se implementó el programa «Aprendo en Casa», promovido por el Ministerio de Educación, un servicio a distancia en que la educación pública a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención de la COVID-19, buscó brindar una alternativa a

³⁵ Dirección General de Migración y Extranjería, Diagnóstico del Contexto Migratorio de Costa Rica 2017, disponible en https://on.unesco.org/3r1MGh6. Para ampliar la información, véase Ministerio de Educación Pública de Costa Rica, Educación de Personas Jóvenes y Adultas, disponible en https://on.unesco.org/33jo37g.

³⁶ Véase la información sobre coronavirus del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica disponible en https://www.mep.go.cr/coronavirus.

³⁷ Presentación de la estrategia Lima Aprende, desarrollada por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, disponible en https://on.unesco.org/3qaCbZG. Véase también «Minedu: 109 mil menores venezolanos estudiarán en colegios de Lima este 2019», *La República*, 4 de febrero de 2019, disponible en https://on.unesco.org/3n8gjfp.

partir de una educación remota por medio de diferentes canales como televisión, radio e internet.³⁸

En Perú, las instituciones Fe y Alegría y Encuentros Servicio Jesuita a Migrantes trabajan, separadamente o mediante cooperación interinstitucional, brindando oportunidades de educación a lo largo de la vida, potenciando la capacidad laboral y empleabilidad tanto de jóvenes refugiados como de migrantes a través de la oferta formativa de los trece centros de educación técnico-productiva y los siete institutos de educación superior tecnológica pública que pertenecen a Fe y Alegría en el país.³⁹

En el caso de Uruguay, existen varias iniciativas en marcha orientadas a facilitar el acceso a la educación a la población migrante. Así, por ejemplo, desde 2018 funciona bajo la órbita del Sistema Nacional de Educación Pública un «Punto de Atención y Asesoramiento a Migrantes en Temas Educativos» con el objetivo de brindar información y orientación a las personas migrantes sobre el funcionamiento del sistema educativo, ofertas educativas vigentes y trámites. En igual sentido, se ha elaborado una guía para el ingreso de migrantes al sistema educativo, en la cual se sistematiza información relativa al marco normativo, ofertas de educación formal y no formal, así como otras informaciones de carácter orientativo.⁴⁰ A partir de la pandemia, durante 2020, el servicio de atención a la población migrante en temas educativos en formato presencial fue suspendido y se abrieron otros canales de contacto de forma virtual por correo electrónico. A partir de junio de 2021, las actividades presenciales fueron retomadas con protocolos de acuerdo con las medidas sanitarias preventivas. En este período, la Comisión de Trabajo de Educación y Migrantes lanzó la «Guía de recursos para la atención a estudiantes migrantes y sus familias en el marco de la emergencia sanitaria» con información sobre cursos de español para migrantes en línea, atención a situaciones de vulnerabilidad social, gestión de documentos como cédula de identidad y pasaporte, atención a refugiados y solicitantes de refugio, orientación para integración local, asesoramiento legal y asistencia humanitaria-SEDHU, y atención psicológica. 41

En Argentina, desde 2009 se ha llevado a cabo la iniciativa «Repensar la inmigración en el país» a partir de una colección de materiales didácticos para trabajar en y desde la escuela con una perspectiva de diversidad y derechos. Esta iniciativa fue promovida en el marco de un proyecto llamado «Niñez, migraciones y derechos humanos en Argentina» por medio del Programa de Migraciones y Asilo del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús y el área de Protección de Derechos de la Oficina en Argentina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). En 2011, con el apoyo de la Subsecretaría de Equidad y Calidad del Ministerio de Educación de la Nación, se fomentó la Mesa Interinstitucional de Educación, Migración y Niñez con la participación de diferentes actores que actúan en el área de las migraciones, como organizaciones de la sociedad civil, del

³⁸ Plataforma Educativa Aprendo en Casa, disponible en https://aprendoencasa.pe.

³⁹ Fe y Alegría, «Fe y Alegría y Encuentros SJM se unen para brindar educación técnica a migrantes», disponible en https://on.unesco.org/3Fa9cJJ.

⁴⁰ Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay, «Guía para el ingreso de migrantes al sistema educativo», disponible en https://on.unesco.org/32WyMVH.

⁴¹ Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay, «Atención y asesoramiento a migrantes en temas educativos», 6 de agosto de 2021, disponible en https://on.unesco.org/3ncEwRY.

ámbito académico y gubernamental. Como producto de esta iniciativa, se creó el material didáctico de la «Valija Migrante», el que está orientado a niñas, niños y adolescentes, y también contiene formación para docentes con manuales de orientación pedagógica, bibliográfica y textos que abordan tanto los derechos en Argentina como la diversidad con guías de trabajo, además de una serie de ejercicios para hacer en aula. En este material también se incluyó una selección audiovisual de cortometrajes que fueron brindados por «CineMigrante». La construcción de este material tuvo como objetivo promover un debate más profundo sobre los procesos migratorios, capacitar el personal docente y construir espacios de reflexión en el aula que permitan cuestionar los discursos que fomentan la xenofobia y la discriminación, y reconocer las diferencias sin estigmatización.⁴²

Asimismo, en el marco del programa llamado «Educación, migraciones y movilidad humana», que promueve políticas públicas que buscan proteger y garantizar el derecho a la educación de personas migrantes, se han elaborado una serie de materiales, recursos educativos y de sensibilización. El documento «Migraciones en Argentina: Historia y derechos en perspectiva», elaborado en 2021, está centrado en diversos ejes de abordaje: migración y derechos humanos; discriminación, racismo y xenofobia; historia de las migraciones; historia reciente: de qué hablamos cuando hablamos de migraciones hoy; materiales y recursos para docentes; y educando en migraciones.⁴³

Identificación y sistematización de experiencias

A continuación, se exponen algunos ejemplos de políticas y prácticas que se están implementado en algunos países de la región. Son iniciativas orientadas a garantizar el derecho a la educación de las personas migrantes, con énfasis en el derecho a la educación de las personas jóvenes y adultas. Las experiencias que se presentan muestran diversas estrategias de abordaje de la temática y desde diferentes niveles de gobierno y de articulación: internacionales, binacionales, en el ámbito de gobiernos locales (municipalidad), y respetan, en la medida de lo posible, el criterio subregional abarcando iniciativas que involucran a países (o, en su caso, población) del Cono Sur, de la región Andina, de Centroamérica y de América del Norte.

La exploración de estas iniciativas se centró, en algunos casos, en la profundización, por parte del equipo de la Red Sin Fronteras, de información previamente identificada y/o recabada por la CLADE, y, en otros, en una búsqueda directa y específica de información de diversa índole, ya sea a través de entrevistas directas o por investigaciones en internet. En este último caso, se priorizó la información oficial contenida en los portales de los ministerios de Educación y de otras instancias gubernamentales. Complementariamente, se buscaron artículos de difusión, noticias y videos testimoniales.

⁴² Educar, «Re pensar la inmigración en Argentina», disponible en https://on.unesco.org/3r2ZN1z.

⁴³ Educar, «Migraciones en Argentina: Historia y derechos en perspectiva», 14 de junio 2021, disponible en https://on.unesco.org/3Gf0PxM.

El esfuerzo de relevamiento mostró que son escasas las experiencias de educación de personas jóvenes y adultas que consideran las especificidades de las poblaciones en movilidad y las condiciones de su trayectoria educativa. A pesar del contexto de movilidad humana que experimenta la región, y que se expuso al comienzo de este documento, se encontraron grandes dificultades para acceder a información sobre políticas, programas y otro tipo de iniciativas educativas dirigidas a personas jóvenes y adultas migrantes, lo que, en cierta medida, estaría indicando que este tipo de iniciativas tiene poca presencia en la región y que existe poca información relativa a ellas.

En junio de 2021 fue realizada una consulta con los contactos de las iniciativas pautadas en el informe original con el fin de brindar información sobre los aprendizajes y los desafíos e indagar sobre la situación de las iniciativas en la actual coyuntura de emergencia sanitaria causada por la pandemia. Es así como se pudo constatar que algunas experiencias lograron tener continuidad, en particular aquellas que ya tenían como base una modalidad virtual o a distancia.

Finalmente, en un intento de expandir el conocimiento de las experiencias que surgen en alianza con organizaciones sociales que actúan en la defensa de los derechos de las personas migrantes en la región, la Red Sin Fronteras junto a la CLADE, en el período de mayo a julio de 2021, realizaron una consulta virtual sobre el tema, aplicando un cuestionario a organizaciones de la sociedad civil. En esta consulta participaron 28 organizaciones provenientes de Panamá, Chile, Colombia, Ecuador, Brasil, República Dominicana, Argentina y México. Se indagó sobre los conocimientos que tienen las organizaciones sobre la existencia de iniciativas gubernamentales dirigidas a la educación de personas jóvenes y adultas para migrantes y refugiados; las barreras y las necesidades específicas identificadas por la comunidad migrante joven y adulta en la inclusión a los sistemas educativos nacionales; si estas organizaciones forman parte de alguna iniciativa gubernamental en esta área; y, por último, las dificultades en el acceso a la educación en el contexto de pandemia.

En términos generales, se detectó la falta de información sobre programas de educación de personas jóvenes y adultas que tienen las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones de migrantes y otros sectores que actúan diariamente junto a la comunidad migrante. En estos casos, las organizaciones admiten no tener un diálogo con los sectores gubernamentales que permita trabajar en conjunto en la divulgación de estas iniciativas. En épocas de pandemia, una de las mayores dificultades que fue identificada por las organizaciones sociales fue la falta de acceso a internet y a equipo tecnológico, herramientas fundamentales para la continuidad de los estudios a distancia. De esta manera, se observa una barrera digital entre los sectores más vulnerables de la comunidad migrante, un factor que también interfiere en el diálogo con docentes e instituciones de educación.

Brasil: La presencia haitiana y un nuevo currículo en un centro educativo en São Paulo

Entidad responsable

Centro Integrado de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (CIEJA) Perus I y Escuela Pública Municipal de São Paulo, Brasil.

Ámbito geográfico, alcance y colectivos implicados

Perus, zona noroeste de São Paulo, comunidad educativa de población joven y adulta nacional y migrantes provenientes de Haití.

Resumen del proyecto⁴⁴

Proyecto político pedagógico enmarcado en una política pública municipal de reparación de derechos y cuyo objetivo es el desarrollo de aprendizajes en articulación con la comunidad, la valoración de la cultura y de los aprendizajes construidos en forma conjunta con base en los intereses de las y los estudiantes, con foco en el derecho a la educación básica. Se inició en 2016 y durante la primera parte de ese año abarcó el trabajo con personas jóvenes, adultas y adultas mayores con demandas de alfabetización y/o conclusión de la educación básica. Unos meses después, se incorporó a personas migrantes haitianas residentes en esa área de São Paulo y que tenían, como principal demanda, el aprendizaje de la lengua del país.

La incorporación de población haitiana a esta comunidad educativa —Centro Integrado de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (CIEJA) Perus I— generó un cambio en la comunidad y el inicio de esta iniciativa con foco específico en esta población migrante con un incremento constante en cuanto a su cobertura. En especial porque este centro integrado cumplió un papel fundamental de acogida a la comunidad migrante que encontraba dificultades para matricularse en los sistemas educativos de la región.

En 2019 alcanzó una cobertura significativa con una matrícula de 450 personas haitianas, número que representa una tercera parte del total de estudiantes, convirtiéndose en el centro educativo con más migrantes de la ciudad. Estas personas migrantes, en su gran mayoría, cuentan con un nivel de educación superior al ofrecido por el CIEJA I. Por tanto, la atención, en una primera instancia, se centró en el contacto con la lengua portuguesa, el acceso a las políticas públicas, la alimentación y el transporte colectivo gratuito. El programa cuenta con flexibilización horaria y contempla que los alumnos trabajen; por lo tanto, poseen diferentes cursos en los que las personas consiguen acomodar sus rutinas para asistir a clases.

⁴⁴ La información contenida en este apartado fue recogida a través de entrevista personal en línea y en base a la publicación *Em contato: comunidades, cultura e engajamento*, realizada por el British Council en el ámbito de su programa de intercambio de museos, en este caso Museu da Imigração (São Paulo) y Museo Horniman (Londres). La publicación está disponible en https://on.unesco.org/3r3KfdZ. Complementariamente se consideraron aportes de otras fuentes de información.

Ante la presencia haitiana, el Centro consideró necesario realizar una adecuación del currículo y de las propuestas pedagógicas ofrecidas, así como una reorganización general de su funcionamiento. Algunas de las modificaciones realizadas comprenden el fortalecimiento de la enseñanza de la lengua portuguesa aumentando el número de clases e incorporando, además, contenidos de historia, geografía y música con un fuerte énfasis en la cultura. También se consideró la atención en dos horarios para ofrecer más oportunidades en cuanto a la conciliación con el trabajo de las personas migrantes. Para el logro de una mayor integración en la comunidad educativa, la estrategia también incluyó una invitación para que estudiantes haitianos pudiesen compartir sus conocimientos de francés y creole, situándolos como educadores.

Otra línea permanente de acción del Centro fueron las acciones culturales, artísticas y recreativas, como las muestras musicales y de teatro, que generaron intercambio y diálogo con estudiantes brasileños y con el cuerpo docente, como fue el caso de la Feria Cultural Haitiana, con fiestas y comidas típicas de ambos países. La experiencia repercutió en cambios sobre la mirada de las personas haitianas y de su país de origen, y se consolidó el centro educativo como «un polo de cultura y encuentro, desde la idea de construcción de un territorio que educa y se educa al mismo tiempo».⁴⁵

También como resultado de la inserción de la comunidad haitiana en el CIEJA, se observó la incorporación de oportunidades de trabajo a personas migrantes en los servicios tercerizados del Centro Integrado como, por ejemplo, en el área de limpieza y de cocina. La incorporación de una persona migrante en la cocina fue un diferencial, ya que compartió sus saberes gastronómicos junto a la comunidad migrante y el alumnado brasileño. De esta manera, se generó un intercambio intercultural, fusionando sabores y conocimientos, evocando una memoria afectiva que ayudó a la integración y a la inclusión en la sociedad de acogida.

Las personas referentes de esta comunidad educativa destacan la inmensa diversidad atendida por ella (etaria, situación socioeconómica, discapacidad y cultural, entre otras), abarcando un espacio compartido por personas jóvenes a partir de 15 años, trabajadores formales y no formales, personas en situación de calle, personas con discapacidad, personas adultas mayores y población migrante. Este proyecto quedó contemplado entre las diez experiencias destacadas en la Segunda Edición del Premio de Territorios Educativos del Instituto Tomie Ohtake⁴⁶ en articulación con la Secretaría Municipal de Educación de São Paulo. Este premio busca reconocer y fortalecer experiencias pedagógicas que exploran oportunidades educativas del territorio en el que el centro se encuentra inserto integrando saberes escolares y comunitarios.

El cuerpo docente de la educación de personas jóvenes y adultas Perus tiene una comprensión ética, crítica y política de la educación, inspirada en la línea pedagógica de Paulo Freire. Por tanto, uno de sus objetivos es el aprendizaje colectivo y desde las divergencias. La relación entre educadores y estudiantes está guiada por la práctica del diálogo en la que ambos enseñan y aprenden, apropiándose críticamente de los nuevos conocimientos que se les presentan y reconociendo los conocimientos que ya traen

⁴⁵ Entrevista en línea con la profesora Cristiane Maria Coutinho Fialho, el 24 de agosto de 2021.

⁴⁶ Instituto Tomie Otake, Segundo Premio Territorios Educativos (2017), disponible en https://on.unesco.org/3HML7KI.

consigo. La propuesta político-pedagógica está dirigida a formar ciudadanos autónomos que transformen su propia realidad. El centro cuenta con diferentes grupos de estudios donde se incorporan al debate temas relacionados con la etnicidad racial, estudios decoloniales y derechos humanos, entre otros (Freire, 2013).

Contexto de pandemia

Esta experiencia normalmente se desarrolla en modalidad presencial, entre otras razones por falta de condiciones materiales, de infraestructura o conectividad de las personas migrantes participantes. Durante el período de pandemia, las oficinas prácticas presenciales debieron ser suspendidas y se adoptó una modalidad remota determinada por la Secretaría de Educación por medio de una plataforma virtual y por la aplicación de WhatsApp, en la que el acceso de estudiantes se realizó con mayor facilidad. Sin embargo, no fue alcanzada la totalidad de los que asistían de forma presencial, ya que las barreras informáticas impactaron en el acceso a estos servicios.

Durante la crisis causada por la pandemia se constató que la situación de precariedad intensificó la dificultad de acceso a servicios básicos y al ejercicio de sus derechos, incluyendo el de la educación. De esta manera, se creó una red de apoyo denominada «CIEJA Solidaria», con el objetivo de no perder el vínculo con cada estudiante, especialmente el vínculo afectivo a partir de las difíciles situaciones que la pandemia generó, el aumento de la pobreza, la violencia doméstica o la falta de recursos para el consumo de alimentos. El personal docente del centro creó una red de trabajo colectivo donde se entregaron cestas básicas de alimentación, fueron creadas alianzas junto a otros actores de la sociedad civil y escuelas de la región, y se brindó apoyo para los trámites para acceder al apoyo económico que entregaba el Estado. Actualmente, con el retorno presencial escalonado, la presencia disminuyó considerablemente, incluso la de las personas migrantes.

Fuentes consultadas

- Publicación Em contato: comunidades, cultura e engajamento.
- Museum & Gardens (Reino Unido) e Museu da Imigração do Estado de São Paulo (Brasil).
- Imarcelo V. Bruggemann, Perus, territorio educativo: acolhimento como prática dos direitos humanos aos imigrantes refugiados do Haití (2019).
- Presença de migrantes leva Cieja Perus a propor currículo intercultural.
- La Haitianos: migração e educação em São Paulo.
- Video testimonial sobre el Proyecto O Haiti é aqui... em Perus!
- Entrevista en línea con la profesora Cristiane Maria Coutinho Fialho, el 24 de agosto de 2021.

Ecuador: Educación a distancia para migrantes

Identificación de la iniciativa

Programa de educación a distancia que contempla educación general básica superior y nivel de bachillerato internacional para personas ecuatorianas residentes en el exterior (Estados Unidos, España, Italia y Reino Unido) y personas migrantes residentes en Ecuador.

Entidad responsable

Ministerio de Educación (Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva) en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Ámbito geográfico

Virtual con Estados Unidos, España, Italia, Reino Unido, Bélgica, Hungría y Ecuador.

Resumen del proyecto

Impulsado por el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, este proyecto de educación a distancia está dirigido a personas ecuatorianas residentes en el exterior mayores de 18 años con nivel de bachillerato no concluido que cuenten con al menos tres años de rezago y que hayan aprobado el décimo grado de educación general básica. Según las autoridades gubernamentales responsables, el proyecto se enmarca en el «reconocimiento de los derechos que tienen las personas migrantes, el derecho a una movilidad, el derecho a la educación gratuita de calidad e inclusiva» y busca «restituir el derecho a la educación de los jóvenes y adultos que residen en el exterior a través de medios tecnológicos que permitan fortalecer sus proyectos de vida en el ámbito académico y laboral».⁴⁷ Esta iniciativa también abarca a personas migrantes que se encuentran viviendo en Ecuador, donde cuentan con el apoyo, de forma presencial, en diferentes centros habilitados en las zonas urbanas y rurales. El apoyo pedagógico, por parte de las profesoras y los profesores, se da en las diferentes instancias de forma virtual con una flexibilidad horaria, contemplando las necesidades de la población asistida, personas jóvenes y adultas trabajadoras. Una de las nuevas incorporaciones del programa es la inclusión de personas con deficiencia visual y auditiva, con materiales pedagógicos adaptados para cada caso.

El programa comenzó a implementarse en 2018 y se propuso como meta alcanzar a 150.000 personas a 2021. Los niveles educativos implementados son el subnivel de educación general básica superior y el nivel de bachillerato, con una duración de cinco meses por cada grado o curso, habiendo implementado, por parte del Ministerio de Educación, un programa curricular con actividades, materias académicas y tutorías.

⁴⁷ Aleyda Matamoros, Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, 2017.

La primera fase del programa contó con más de cuatrocientas inscripciones a través de la Dirección de Servicios de Movilidad Humana de Cancillería de personas residentes Estados Unidos (mayormente en Nueva York, Nueva Jersey, pero también en Connecticut, Illinois, Florida, Georgia-Atlanta, Massachusetts, Minnesota, Nevada, Pensilvania). El modelo de estudio a distancia para quienes residen en Estados Unidos forma parte de la campaña de «Alfabetización, Educación Básica y Bachillerato Monseñor Leonidas Proaño» del Ministerio de Educación. En su tercera fase, el programa de bachillerato virtual se amplió a personas ecuatorianas residentes en España e Italia, extendiendo actualmente esta oferta educativa a residentes en los siguientes países: Estados Unidos, España, Italia, Reino Unido, Bélgica y Hungría.

Contexto de pandemia

El programa de educación a distancia se llevó a cabo de forma virtual, por tanto durante la época de pandemia las clases continuaron sin interrupción. La evaluación final comúnmente se realizaba de forma presencial, sin embargo, por causa de la crisis sanitaria, este proceso se llevó a cabo de forma virtual con una plataforma accesible, en la que las personas participantes pudieran acceder en sus domicilios. Los obstáculos que fueron identificados en la actual coyuntura fueron la falta de recursos digitales de la población atendida por el programa y, además, que por causa del aislamiento obligatorio fueron cerradas las oficinas consulares de ciertas ciudades donde se desarrollaba la modalidad. Como consecuencia, la población migrante que accedía a estos espacios quedó sin un lugar de referencia para participar del programa. También presentaron dificultades las actividades de la mesa de trabajo con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, ya que fueron interrumpidas y, por consecuencia, fue prorrogada la construcción de un convenio interinstitucional que permitiera formalizar y mejorar la atención a personas ecuatorianas residentes en el exterior.

Fuentes consultadas

- Ministerio de Educación y Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Plan Piloto para el bachillerato general unificado a distancia dirigido a los migrantes ecuatorianos residentes en el Estados Unidos.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ampliación del bachillerato virtual para personas migrantes ecuatorianas residentes en España e Italia.
- Ministerio de Educación, Educación para jóvenes y Adultos, Modalidad a Distancia-Virtual.

⁴⁸ Ministerio de Educación de Ecuador, Proyecto Fortalecimiento al Acceso, Permanencia y Titulación con Énfasis en Inclusión y a lo Largo de la Vida presentación del programa disponible en https://youtu.be/FAGLLkjFwH0.

⁴⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador, «El gobierno ecuatoriano amplía el bachillerato virtual para los migrantes ecuatorianos que residen en España e Italia», 20 de septiembre de 2018, disponible en https://on.unesco.org/331NA5j.

- Ministerio de Educación, Modalidad de Educación a Distancia-Virtual.
- 🖸 Información sobre el Bachillerato Virtual.
- Información sobre el programa de educación virtual para sus emigrantes en Estados Unidos.
- Información sobre el programa de bachillerato a distancia para migrantes.
- C Video institucional sobre oferta educativa del Bachillerato a Distancia-Virtual.
- Entrevista online con Gabriel Noboa, realizada el 26 de agosto de 2021.

Bolivia: Formación educativa y técnica a distancia

Identificación de la iniciativa

Formación educativa y técnica a través de una plataforma educativa virtual para bolivianos y bolivianas residentes en el exterior.

Entidad responsable

Ministerio de Educación, Centro Plurinacional de Educación Alternativa a Distancia (CEPEAD) en articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ámbito geográfico

Virtual, abarcando actualmente en términos de cobertura a bolivianas y bolivianos residentes en 27 países del mundo.

Resumen del proyecto

La iniciativa se enmarca en las disposiciones constitucionales y legales que establecen el deber de garantizar la educación universal:

Atiende a todas y todos los habitantes del Estado plurinacional, así como a las bolivianas y los bolivianos que viven en el exterior, se desarrolla a lo largo de toda la vida, sin limitación ni condicionamiento alguno, de acuerdo con los subsistemas, modalidades y programas del sistema educativo plurinacional.⁵⁰

Es importante mencionar que durante el período 2014-2020 participaron más de cuatro mil personas. En 2018 ofrecía cinco carreras técnicas a distancia para bolivianas y bolivianos migrantes en el exterior del país. La entidad responsable es el Ministerio de Educación

⁵⁰ Ley de Educación 070 «Avelino Siñani-Elizardo Pérez», artículo 3, inciso tercero, disponible en https://on.unesco.org/3zHFfQ1.

a través del Centro Plurinacional de Educación Alternativa a Distancia (CEPEAD).⁵¹ Es importante mencionar que el CEPEAD:

Bajo la orientación, supervisión y dependencia de la Dirección General de Educación de Adultos del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial es el encargado de contribuir a la formación de bolivianas y bolivianos migrantes en el exterior y habitantes del territorio nacional, prioritariamente de instituciones públicas y organizaciones estratégicas, mediante procesos educativos bajo la modalidad a distancia y el uso de medios escritos, audiovisuales y recursos técnico tecnológicos.

A través de este Centro, y en forma virtual:

Se brinda educación técnica a la población boliviana joven y adulta migrante en el exterior, a fin de garantizar el acceso y el ejercicio pleno del derecho a la educación, con el propósito de mejorar sus condiciones laborales, sociales y económicas en los rubros productivos a los que se dedican en los diferentes países de residencia.

La oferta de formación técnica comprende Educación Parvularia, Construcción Civil, Gerontología Sociocomunitaria, Confección Textil y Agropecuaria. Los procesos formativos no tienen costo, se desarrollan a distancia mediante una plataforma educativa virtual y comprenden materiales escritos, audiovisuales y virtuales, con acompañamiento y orientación permanente de un equipo de tutores especialistas. La formación se desarrolla en tres módulos por nivel y cuatro unidades temáticas con una carga horaria de 700 horas en cada una de las especialidades y se otorga certificación⁵² en el nivel técnico básico, técnico auxiliar y técnico medio. Cada nivel de formación es certificado por el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, acreditando la especialidad técnica desarrollada con su respectiva carga horaria y la habilitación para continuar estudios.

En 2017, se otorgó la primera certificación que abarcó a 24 personas tituladas a distancia. En 2018 se registraron 500 inscripciones, las cuales abarcaban migrantes residentes en los siguientes países: España, Chile, Brasil, Argentina e Italia (en mayor medida); también en México, Panamá, Venezuela, Canadá, Estados Unidos, Alemania, Francia, China, Corea del Sur y Países Bajos. En el primer semestre de 2019, concluyeron su formación 313 bolivianas y bolivianos residentes en 21 países y se dio inicio a una nueva fase con una cobertura de más de 900 inscritos en 27 países del mundo.

Contexto de pandemia

El programa de formación se llevó a cabo de forma virtual, por tanto durante la pandemia no fue interrumpido.

⁵¹ Ministerio de Educación de Bolivia, Oferta educativa para el exterior, disponible en http://cepead.minedu.gob.bo.

⁵² Titulación legalmente autorizada por Resolución Administrativa ME/VEAyE núm. 005/2016 del 19 de julio de 2016.

Fuentes consultadas

- Ministerio de Educación, Centro Plurinacional de Educación Alternativa a Distancia (CEPEAD).
- Z Página de Facebook de CEPEAD.
- If Formación Técnica para Migrantes Bolivianos en el exterior.
- Agencia Boliviana de Información: Lanzamiento de programas para migrantes en el exterior.
- Video Lanzamiento de Especialidades Técnicas para bolivianos migrantes en el exterior.
- Video Procesos formativos y Especialidades Técnicas ofrecidas el CEPEAD.

México: Intercambio de docentes bilingües en los Estados Unidos

Identificación de la iniciativa

Intercambio de docentes bilingües en el marco del Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM)⁵³

Entidad responsable

Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Relaciones Exteriores.

Ámbito geográfico

Se estableció entre México y Estados Unidos.

Resumen del proyecto

El PROBEM tiene como objetivo promover una educación de calidad, equidad y pertinencia para la población que migra entre México y Estados Unidos llevando a cabo acciones que aseguren la continuidad escolar de los niños, jóvenes y adultos migrantes de ambos países, así como lograr la reciprocidad en la cooperación entre las comunidades educativas de ambos países.⁵⁴ El PROBEM se encuentra dentro de los programas que implementa la Secretaría de Educación Pública.⁵⁵

⁵³ Gobierno de México, «Programa Binacional de Educación Migrante PROBEM», disponible en https://on.unesco.org/3r304BD.

⁵⁴ Gobierno de México, «Alcances y metas del Programa Binacional de Educación Migrante en México», disponible en https://on.unesco.org/3f4EQxM.

⁵⁵ Gobierno de México, Secretaría de Educación Pública, disponible en https://www.gob.mx/sep.

Una de sus líneas de acción es el intercambio de docentes entre México y Estados Unidos para atender las necesidades educativas de la población migrante. Durante el verano, maestros mexicanos viajaron a diferentes ciudades de Estados Unidos durante un período de 3 a 8 semanas para desempeñar su rol con niños, niñas o jóvenes mexicanos o de origen mexicano enfatizando algunas dimensiones: reforzar su identidad nacional, fortalecer los procesos educativos y fortalecer el uso del idioma español. La iniciativa surgió en 2015 con:

El objetivo de cubrir la demanda de maestros bilingües para atender las necesidades educativas de la comunidad de origen mexicano en Estados Unidos; fortalecer el conocimiento de la historia, la cultura, de los valores y de las tradiciones mexicanas en las y los estudiantes de origen mexicano que radican en Estados Unidos; apoyar la comunicación permanente entre profesores estadounidenses y mexicanos con el fin de compartir experiencias en el quehacer educativo; propiciar una experiencia formativa en los maestros mexicanos que permita establecer programas de colaboración educativa que enriquezcan a los escolares mexicanos en ambos países; favorecer el intercambio de ideas, experiencias e información entre los educadores de ambos países; y sensibilizar a los educadores sobre la problemática educativa que, debido a los flujos migratorios, comparten México y Estados Unidos.⁵⁶

Este proceso se basa en la articulación y en el trabajo interinstitucional entre la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Relaciones Exteriores en coordinación con los gobiernos y las autoridades educativas de 32 entidades federativas de México y 27 estados de Estados Unidos que actualmente participan en el PROBEM. Desde su creación hasta 2019, han participado más de 600 docentes (en 2015 participaron 110, en 2016 participaron 128, en 2017 participaron 126, en 2018 participaron 125 y en 2019 participaron 127). En los dos últimos años, la cobertura ha alcanzado a más de veinte mil estudiantes (11.322 en 2018 y 9.892 en 2019).

Según las evaluaciones oficiales,⁵⁷ este programa tiene importantes impactos sociales y educativos, destacándose entre ellos el fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje, el fortalecimiento de la autoestima y de la identidad nacional, los mayores conocimientos histórico-culturales, el aprendizaje del lenguaje que habilita un mejor desarrollo y el arraigo de la cultura nacional, promoción y consolidación de la participación social, particularmente la de los padres de familia y la comunidad, el empoderamiento a las familias y de los estudiantes migrantes frente al conocimiento intercultural y de educación, y el fortalecimiento de la capacitación docente. Otro de los resultados alcanzados ha sido propiciar una mayor comunicación y un mayor entendimiento de los sistemas educativos de ambos países que repercuten en una mayor atención educativa de las y los estudiantes migrantes en ambos lados de la frontera.

En lo que se refiere a la situación actual, la convocatoria a candidaturas de docentes para

⁵⁶ Gobierno de México, «Programa Binacional de Educación Migrante PROBEM», disponible en https://on.unesco.org/3r304BD.

⁵⁷ Presentados en el Foro Binacional de Educación Migrante México-Estados Unidos, coordinado por el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) con la colaboración de la Secretaría de Educación Pública (SEP), del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y del Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM) y realizado el 30 y 31 de octubre de 2019 en Ciudad de México.

participar en el Programa de Intercambio de Maestros México-Estados Unidos 2021 se ha implementado con la salvedad de que, debido a las consecuencias de la pandemia del COVID-19, se llevará a cabo «siempre y cuando existan condiciones sanitarias acordadas por las autoridades competentes de ambos países», de forma de resguardar la seguridad, el bienestar y la salud de todas las personas involucradas (autoridades educativas, docentes participantes y beneficiaros de este programa).⁵⁸

Fuentes consultadas

- C Alcances y metas del programa binacional de educación migrante en México.
- Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM).
- Secretaría de Educación Pública, Programa Binacional de Educación Migrante. Informe Nacional, 2019.
- Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Relaciones Internacionales,
 Convocatoria Programa de Intercambio de Maestros México-Estados Unidos 2019.
- If Foro Binacional de Educación Migrante México-Estados Unidos.
- Vueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018-2024.
- C Programa Binacional de Educación Migrante PROBEM.
- Gobierno de México, Instituto de los Mexicanos en el Exterior, Programas y Acciones.

El Salvador: Iniciativas dirigidas a personas migrantes retornadas

Identificación de las iniciativas

Proyecto Nuevas Oportunidades: Reinserción Productiva de Migrantes Retornados y Proyecto Formativo y de Emprendimiento para Mujeres Migrantes Retornadas.

Ámbito geográfico

El Salvador, abarcando en términos de cobertura a personas migrantes retornadas al país.

Resumen de las Iniciativas

Ambas iniciativas se focalizan en la reintegración de personas migrantes retornadas.

⁵⁸ Programa de Intercambio de Maestros México-Estados Unidos 2021, información disponible en https://on.unesco.org/3qdHojz.

Proyecto Nuevas Oportunidades: Reinserción Productiva de Migrantes Retornados

El proyecto consiste en generar acceso a servicios que promuevan oportunidades de inserción en el mercado laboral a personas migrantes retornadas. De esta manera, se busca la creación de un proceso de certificación en el área de la construcción y del turismo por medio del aporte de herramientas para el desarrollo de competencias. Esta iniciativa está apoyada por el Green Leaves Education Foundation y hace parte del Programa de Swiss Contact para el Desarrollo, cofinanciado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación. El resultado para el período de 2018 a 2020 fue de 313 personas migrantes retornadas con certificación en turismo y construcción, de las cuales el 79 % ingresó al mercado laboral y 59 personas se convirtieron en empresarios autónomos. En el marco del programa también se promueve una campaña llamada #YoNoDiscrimino, con el objetivo de sensibilizar en torno a la inclusión de la población retornada en la sociedad de origen. Se analiza la posibilidad de que esta iniciativa sea replicada en Honduras y Guatemala.⁵⁹

Proyecto Formativo y de Emprendimiento para Mujeres Migrantes Retornadas

Esta reciente iniciativa, de 2021, se encuentra centrada en el emprendimiento y en la formación para mujeres salvadoreñas retornadas a través de una capacitación en el área del turismo y tanto en la reparación como en la fabricación de tablas de *surf*. Esta iniciativa cuenta con el apoyo del Fondo de Actividades Especiales para la Atención para los salvadoreños y salvadoreñas en el exterior y para las personas retornadas. Busca la inclusión social y económica de las personas retornadas y de sus familias, generando oportunidades de adquirir herramientas de formación empresarial y psicosocial para incorporarse en el mercado de trabajo.⁶⁰

Fuentes consultadas

- Caración Productiva de Migrantes Retornados.
- C Proyecto Formativo y de Emprendimiento para Mujeres Migrantes Retornadas.

⁵⁹ Swiss Contact, «Nuevas oportunidades: Reinserción productiva de migrantes retornados», disponible en https://on.unesco.org/3tdzsjV.

⁶⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, «Gobierno de la República presenta proyecto formativo y de emprendimiento en Surf City para mujeres migrantes retornadas», disponible en https://on.unesco.org/334XPpl.

Consideraciones finales: Aprendizajes y recomendaciones

Reconociendo la existencia de marcos legales e implementación de iniciativas educativas dirigidas a las poblaciones migrantes y refugiadas en algunos países de la región, es posible afirmar que aún existen profundos desafíos para la realización del derecho a la educación de las personas en movilidad, independientemente de su edad, pero más aún en lo que respecta a jóvenes y adultos. Ello se traduce en una afectación generalizada, que va más allá del derecho a la educación y el aprendizaje, impactando en todo el conjunto de sus derechos humanos.

A pesar de la disminución de las cifras relacionadas con el movimiento internacional de personas, lo cierto es que el cierre de fronteras provocado por la pandemia no impidió la migración en su totalidad, afectando fuertemente a quienes intentaron migrar, independientemente de si consiguieron o no llegar a sus países de destino, haciéndolos más vulnerables.

Específicamente con respecto al derecho a la educación de las personas migrantes, el gran número de directrices internacionales y regionales, y la existencia de normas internas para su protección, contribuyeron de un modo general a la creación de políticas públicas nacionales que, no obstante, están aún en proceso de implementación. Sin embargo, es un hecho que estos avances internos de los países prácticamente no ocurrieron en relación con la educación de personas jóvenes y adultas para la población migrante.

Este relevamiento evidencia varios de estos desafíos, pero especialmente pone el foco en la importancia de un mayor reconocimiento y valoración de experiencias significativas e inspiradoras presentes en nuestra región, poniendo en un lugar destacado sus aprendizajes, logros, potencialidades y su inmensa contribución para la realización tanto personal como colectiva y el pleno ejercicio de sus derechos. Estas iniciativas muestran la relevancia de las educadoras y de los educadores en estos procesos y, en algunos casos, se evidencia también la capacidad de resignificarse, de incorporar nuevas respuestas y una diversidad de estrategias frente al contexto desafiado por la pandemia. Estas iniciativas rompen con un panorama regional y local desafiante, y toman como base la perspectiva de derechos. Emergen como grandes ejemplos de políticas, acciones, enfoques y narrativas que pueden inspirar a otras en diferentes localidades.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la intersección entre las directrices internacionales y las experiencias prácticas permite formular algunas recomendaciones, las que pueden contribuir al proceso preparatorio de CONFINTEA VII, así como destacar la importancia del tema en el marco de la implementación de la Agenda 2030.

Además de todo esto, es fundamental lograr un mayor nivel de articulación entre la implementación de la Agenda 2030 y otras orientaciones internacionales, como las de UNESCO, con las políticas educativas y migratorias nacionales, y que ellas respondan plenamente a un enfoque de derechos intercultural, decolonial y de género, así como de una perspectiva de interseccionalidad que tenga en cuenta la especial situación de algunas personas en contextos de movilidad, como niñas, niños y adolescentes, personas con

discapacidad, LGBTI, personas indígenas y afrodescendientes, y personas adultas mayores, entre otras.

Por otra parte, es crucial crear, ampliar y adaptar oportunidades educativas y de formación en el campo de la educación de personas jóvenes y adultas (formales y no formales) que reconozcan las diferencias en los procesos de aprendizaje, respeten los antecedentes culturales y educativos, incorporen estrategias que faciliten la acogida, y contribuyan al reconocimiento de diversidad y a la superación del racismo, la discriminación y la xenofobia. Incluso, adaptaciones para una mejor comprensión y aprendizaje de la lengua local y contenidos curriculares de mayor dificultad, además de orientaciones culturales dirigidas a la reconstrucción de la vida fueron reportadas por todas las iniciativas analizadas.

También es importante mencionar que las oportunidades de educación de personas jóvenes y adultas destinadas a personas migrantes deben ser, además de un espacio de aprendizaje, un ambiente de acogida, que les permita percibir su aceptación y recibimiento, con hospitalidad y amparo. Todas las experiencias descritas demuestran la relevancia del involucramiento de las comunidades y de los territorios, la participación y los mayores niveles de cohesión entre la población local y la población migrante, lo que no solo propicia la eliminación de actitudes discriminatorias y prejuicios, sino también facilita el acceso y la permanencia en las oportunidades educativas.

Adicionalmente, es indispensable conseguir una mayor participación de todos los niveles de gobierno (nacionales, federales, municipales y locales), así como de organismos regionales e intergubernamentales que posibiliten una adecuada atención y cobertura educativa de la población joven y adulta migrante. También se hace necesaria la vinculación de la sociedad civil organizada, nacional e internacional, estimulando la creación, la organización y la participación de asociación de migrantes. Las personas migrantes organizadas consiguen mayor participación y diálogo sobre las demandas específicas y las dificultades que tienen en términos educativos.

No se debe obviar que es esencial aumentar el nivel de financiamiento y de presupuestos públicos destinados específicamente a la promoción, a la garantía y a la consolidación del derecho a la educación y al aprendizaje de las personas jóvenes y adultas migrantes, y que posibiliten, en todos los niveles del gobierno, la ejecución de iniciativas, programas y políticas, las que requieren tener en consideración los fundamentos especializados de educación en contexto de movilidad humana, en particular la valorización y la formación tanto inicial como continuada de las y los docentes. Es fundamental reconocer, con condiciones de trabajo y salarios justos, el compromiso, la especificidad y el valor de las educadoras y los educadores para sostener estas iniciativas que, en muchos casos, son determinantes para la realización del derecho a la educación para las personas migrantes. La iniciativa de México demuestra la importancia de invertir en la formación de docentes que actúan en esta área.

También es primordial ampliar el campo de la investigación, el análisis y la difusión sobre la situación del derecho a la educación de las personas migrantes, en particular en lo que se refiere a las personas jóvenes y adultas, y las oportunidades de acceso a educación y formación, siempre de modo que sea comprensible a la población local y, sobre todo, a la

población migrante, inclusive con adaptación y traducción cuando sea necesario. Además, se necesitan estrategias de difusión, comunicación e información en relación con la importancia de la temática, así como de los programas e iniciativas existentes, nivel de cobertura e impactos, entre otras.

Por otra parte, es indispensable asegurar que los planes de estudio de educación de personas jóvenes y adultas incluyan alfabetización y perfeccionamiento digital, que contemplen tecnologías contemporáneas de aprendizaje e inserción en todos los aspectos de la nueva vida social, inclusive en el mercado laboral. El programa de Ecuador en formato digital y los procesos educativos en línea son concebidos como una forma de suplir la deuda del país con la educación de las personas adultas. Del mismo modo, deben ser incluidas prácticas y disciplinas pedagógicas adaptadas a las especificidades individuales y contextuales de la población que se encuentra en un nuevo espacio social como, por ejemplo, la utilización de los métodos visuales de aprendizaje, entre otros.

Es fundamental que los programas y las políticas de educación de personas jóvenes y adultas tomen en cuenta la necesidad de apoyar a las personas desplazadas en la construcción de sus proyectos de vida, con conciencia de sus derechos y espíritu crítico. Es esencial promover una educación emancipadora de las personas jóvenes y adultas migrantes, de modo que puedan comprender el funcionamiento de los sistemas públicos en el país de residencia, y que contribuyan al pleno desarrollo de su vida y a la protección de sus derechos, incluyendo la identificación de riesgos a los que, en muchos casos, se enfrentan, como, por ejemplo, las noticias falsas presentes en algunas redes sociales, las promesas de los coyotes y la exposición a redes de trata de personas, entre otras.

También es imprescindible que los procesos educativos garanticen los derechos lingüísticos de las personas jóvenes y adultas en situación de movilidad, de modo que puedan aprender la lengua local y los contenidos pedagógicos sin prohibiciones y posibilitando el uso de su lengua materna, creando y estimulando espacios de convivencia plurilingües. La enseñanza de la lengua local debe ir más allá de la metodología de lengua extranjera, adoptar los cánones de lengua de acogida y los presupuestos de la nueva lengua que resulta necesaria para la sobrevivencia de migrantes y sus familias.

Es sustancial que las instancias nacionales competentes, como los ministerios y las secretarías de Educación, junto con universidades y centros de formación autorizados, establezcan políticas efectivas de reconocimiento del aprendizaje de la persona migrante o refugiada adquiridos previamente en el país de origen o de tránsito, ya sea en la educación primaria, secundaria, técnica, universitaria, de posgrado o en el campo de la educación de personas jóvenes y adultas. Para la comprobación de la educación previa, los agentes competentes deben solicitar una prueba documental que sea posible conseguir en los contextos migrantes, y ofrecer plazos factibles para la presentación de documentación.

Además, es primordial que los procedimientos de reconocimiento de estudios y aprendizajes sean rápidos y flexibles. La equivalencia debe ser comprendida en una concepción amplia, en el sentido de que debe contemplar áreas similares o afines teniendo en cuenta las diferencias existentes entre las formas en que operan los sistemas educativos, las instituciones y los cursos en distintos países.

Considerando el rol que pueden cumplir los programas de educación de personas jóvenes

el acceso igualitario a la educación pública de las personas migrantes en los países de recepción, y es necesario hacerlo sin discriminación por nacionalidad y condición migratoria

y adultas en la inclusión socioeconómica de personas en movilidad, como bien lo muestran los programas de Bolivia, El Salvador y Ecuador, también es esencial que los órganos de clase (corporativos profesionales, colegios de abogados, organizaciones de técnicos, etcétera) y de ejercicio profesional sigan esos mismos principios cuando analizan, después de la etapa de los reconocimientos, las solicitudes de personas migrantes con respecto a la autorización para ejercer, en los locales de destino, la profesión respectiva, sea en nivel técnico, superior o de especialidades de posgrados.

Es importante, en este contexto de retorno a las actividades educativas presenciales suspendidas por la pandemia, monitorear el retorno de las personas jóvenes y adultas migrantes a los programas presenciales de los que participan con el objetivo de que se realice la reincorporación, se pueda verificar el aprendizaje adquirido en el período de modalidad remota, se revisen los contenidos enseñados en 2020 y 2021, se fomente la continuidad de los estudios, se mejore el acceso y el uso de las tecnologías, se cree una cultura de comprensión de los derechos a la salud, cuidados y de la evolución científica en este campo, se releve la importancia de conocer y practicar medidas efectivas de prevención de enfermedades y, sobre todo, de saber distinguir prácticas comprobadas y no comprobadas científicamente.

Finalmente, las experiencias demuestran la importancia de incorporar permanentemente las distintas plataformas digitales. Resulta imprescindible no solo ampliar la posibilidad de educación y cobertura a distancia, sino también dar continuidad a los programas implementados en período de pandemia.

De esta manera, con base en las experiencias identificadas sobre políticas de educación actualmente vigentes en diferentes países, las que desde múltiples dimensiones y abordajes contribuyen a garantizar el derecho a la educación de las personas jóvenes y adultas migrantes, queda claro el importante impacto que supone el reconocimiento y el ejercicio de este derecho. Por tanto, es prioritario promover el acceso igualitario a la educación pública de las personas migrantes en los países de recepción, y es necesario hacerlo sin discriminación por nacionalidad y condición migratoria, en concordancia con los marcos y estándares de derechos humanos ya consagrados, y a partir de un diálogo con los propios sujetos migrantes que garantice su participación ciudadana.

Referencias

- Baeninger, R. (2019). Espaços das Migrações Transnacionais: perfil sociodemográfico de imigrantes da África para o Brasil no século XXI. Rosana Baeninger, Natália Belmonte Demétrio, Jóice Domeniconi. *REMHU, Rev. Interdiscip. Mobil. Hum.* 27 (56). En https://on.unesco.org/3Fdwcrp.
- CEPAL (2018). Protección social y migración: una mirada desde las vulnerabilidades 2018. En https://on.unesco.org/3n6JAaz.
- CEPAL (2013). Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo. Primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe. Integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y enfoque de derechos: clave para el Programa de Acción de El Cairo después de 2014. Montevideo, 12 a 15 de agosto de 2013. https://on.unesco.org/34r4V7Y.
- CIDH (2015). Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (2015). Disponible en https://on.unesco.org/3GpadyQ.
- CLADE (2020). Educación de Personas Jóvenes y Adultas en América Latina y el Caribe: El Derecho a la Educación de las Personas Migrantes. En: https://on.unesco.org/3GdHEoa.
- Dirección General de Migración y Extranjería, Costa Rica (2018). Plan Nacional de Integración para Costa Rica 2018 2022. En https://on.unesco.org/3HPX1DH.
- Freire, Paulo (2013). *Pedagogia da autonomia: Saberes necessários à prática educativa*. 46.ª edição. Rio de Janeiro: Paz e Terra.
- Fries Monleón, L. (2019). Las mujeres migrantes en las legislaciones de América Latina: análisis del repositorio de normativas sobre migración internacional del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Serie Asuntos de Género, N° 157 (LC/TS.2019/40), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- IIPE UNESCO / CLADE, 2021. Desigualdades educativas en América Latina: tendencias, políticas y desafíos. En https://on.unesco.org/3tkVvVU.
- OEA (2019). Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de trata de personas. Resolución 04/19, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En https://on.unesco.org/3f9Lqml.
- OIM (2006). Derecho Internacional sobre Migración. Glosario sobre Migración. En https://on.unesco.org/3nb49CJ.
- OIM (2018). La migración en la Agenda 2030. En https://on.unesco.org/3r6iRvJ.
- OIM (2020a). Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2020. En https://on.unesco. org/3faZ5tH.

- OIM (2020b). *COVID-19* and the State of Global Mobility in 2020. Disponible en https://on.unesco.org/3Gk6Md6.
- ONU (2016). Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (A/RES/71/1), 2016. En https://undocs.org/es/A/71/L.1.
- ONU (2018a). Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, 2018. En https://undocs.org/es/A/CONF.231/3.
- ONU (2018b). Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Parte II. Pacto mundial sobre los refugiados (A/73/12 (Part II). En https://www.unhcr.org/gcr/GCR_Spanish.pdf.
- ONU (2019). Los efectos de la migración en las mujeres y las niñas migrantes: Una perspectiva de género. Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, 2019. Disponible en https://on.unesco.org/3r1OcQk.
- ONU (2021a). Noticias ONU, 2021. La COVID-19 deja desamparados y sin ayuda a los migrantes y refugiados. En https://news.un.org/es/story/2021/04/1490622.
- ONU (2021b). United Nations Department of Economic and Social Affairs, Population Division (2020). International Migration 2020 Highlights (ST/ESA/SER.A/452), 2021. En https://on.unesco.org/3zJADcr.
- R4V (2021). Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela. En https://www.r4v.info/.
- SICA/ ACNUR/ OIM (2019). Hallazgos del estudio de línea base y desplazamiento de países miembros del SICA. Informe Regional, 2019. En https://www.sica.int/download/?120237.
- SICA (2013). Consejo de Ministros de Educación de los países miembros del Sistema de Integración Centroamericana. Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (2013). Política Educativa Centroamericana PEC 2013-2030. En https://on.unesco.org/3r3LREz.
- UNESCO (2015). Recomendación sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245179 spa.
- UNESCO (2016). IIPE. Estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) (2016-2021). Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación. En https://on.unesco.org/3nbzRj0.
- UNESCO (2017) E2030: Educación y habilidades para el siglo 21. Declaración de Buenos Aires. Reunión Regional de Ministros de Educación de América Latina y el Caribe (2017). En https://on.unesco.org/3r7MYmR.
- UNESCO (2018). Reunión Mundial sobre la Educación. Declaración de la Reunión Mundial sobre la Educación 2018. En https://on.unesco.org/3nbmzDv.

- UNESCO Institute for Lifelong Learning (2018). *Pathways to empowerment: Recognizing the competences of Syrian refugees in Egypt, Iraq, Jordan, Lebanon and Turkey*. Singh, Madhu. Disponible en https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000262918.
- UNESCO (2019a). Cuarto Informe Mundial sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos. Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de la Vida. Disponible en https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374755
- UNESCO (2019b). Global Education Monitoring Report Team. Informe de seguimiento de la educación en el mundo. En: Migración, desplazamientos y educación: construyendo puentes, no muros. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000367436
- UNESCO (2019c). Estrategia de la UNESCO para la alfabetización de jóvenes y adultos (2020-2025). UNESCO. General Conference, 40th, 2019. Anexo 1 par. 16-18. En https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000371411 spa.
- UNESCO (2020). Análisis y recomendaciones para la modificación y desarrollo de marcos normativos y políticas nacionales que garanticen el acceso y la inclusión educativa de personas en situación de movilidad: resumen ejecutivo.
- UNICEF (2019). Respuesta Educativa al Flujo Migratorio Mixto Unicef Colombia. En https://www.unicef.org/colombia/emergencias/flujo-migratorio-mixto.
- Winters, N.y F. Reiffen (2019). Haciendo-lugar vía huellas y apegos: las personas migrantes africanas y sus experiencias de movilidad, inmovilidad e inserción local en América Latina. Introducción al dossier temático. *REMHU, Rev. Interdiscip. Mobil. Hum.* 27 (56). Disponible en http://remhu.csem.org.br/index.php/remhu/issue/view/36.

La UNESCO: líder mundial en educación

La educación es la máxima prioridad de la UNESCO porque es un derecho humano esencial y la base para consolidar la paz y el desarrollo sostenible. La UNESCO es la agencia de las Naciones Unidas especializada en educación. Proporciona un liderazgo a nivel mundial y regional para reforzar el desarrollo, la resiliencia y la capacidad de los sistemas educativos nacionales al servicio de todos los estudiantes. La UNESCO lidera los esfuerzos para responder a los desafíos mundiales actuales mediante un aprendizaje transformador, con un enfoque especial en la igualdad de género y África a través de todas sus acciones.

La Agenda Mundial de Educación 2030

En calidad de organización de las Naciones Unidas especializada en educación, la UNESCO ha recibido el encargo de dirigir y coordinar la Agenda de Educación 2030. Este programa forma parte de un movimiento mundial encaminado a erradicar la pobreza mediante la consecución, de aquí a 2030, de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. La educación, fundamental para alcanzar todos estos objetivos, cuenta con su propio objetivo específico, el ODS 4, que se ha propuesto "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos". El Marco de Acción de Educación 2030 ofrece orientación para la aplicación de este ambicioso objetivo y sus compromisos.





Contacto

Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago)



santiago@unesco.org



https://es.unesco.org/fieldoffice/santiago



@unescosantiago



@unescosantiago



@unesco.santiago



company/unescosantiago



unescosantiago



